



La Universidad

ÓRGANO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MISMO NOMBRE

SERIE 5^a—NUM. 2.

SUMARIO

I—Museo Nacional
II—Contestacion á las obseivaciones criticas relativas a la felicitación que escribi en lengua quiché, dirigida al señor General don Jose M^a Reina Barrios, y publicadas en el N^o 972 de "El Bien Público" de Quezaltenango, por el Dr S I Barberena
III—El Trabajo, por Aristides

IV—Los alimentos, por el Dr J Samuel Ortiz
V—Breve ensayo histórico sobre El Salvador, por Leopoldo A Rodriguez
VI—Descendencia del hombre y Darwinismo, por D Alfonso Francisco Nogués
VII—Ley Constitutiva de la República de Guatemala
VIII—Sección Universitaria
IX—De Omm Re Scibili

AGOSTO DE 1894



SAN SALVADOR

TIPOGRAFÍA "LA LUZ"—CALLE DE MORAZÁN, N^o 31
AGOSTO DE 1894



© 2001, DERECHOS RESERVADOS

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento, sin la autorización escrita de la Universidad de El Salvador

SISTEMA BIBLIOTECARIO, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

LISTA DE COLABORADORES

Rector de la Universidad
DOCTOR CARLOS BONILLA

Profesores de la Universidad

Doctor José Tingueros		Doctor Leandro Gonzalez
„ Emilio González		„ Francisco Guevara
„ Rafael Reyes		„ Benjamín Rodríguez
„ Hermógenes Alvarado		„ Daniel Clara
„ Ricardo Moreira		„ Isaac Gueita
„ Juan Betis		„ Manuel Masferrer
„ Manuel Delgado		„ Idel Novoa
„ Salvador Gallegos		„ Joaquín Jáuregui
„ Manuel F. Araujo		„ José G. Castañeda
„ Herman Prowe		„ Luis Guevara

Juntas Directivas

Doctor Cayetano Ochoa		Doctor J. Samuel Ortiz
„ Daniel U. Palacios		„ León Sol
„ Francisco Arana		„ Francisco Dueñas

Secretario de la Universidad

D. Nazario Salaverria

Doctor Emilio Álvarez		Doctor Alberto Sánchez
„ Esteban Castro		„ Santiago I. Barberena
„ Ramón García González		

NOTA.—La Universidad no es responsable de las opiniones y doctrinas en los trabajos que se publican, pues la responsabilidad que pueda resultar es única y exclusiva de su autor

LA UNIVERSIDAD

ÓRGANO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MISMO NOMBRE

SERIE V.

San Salvador, agosto de 1894

NUMERO 2.

Director y Editor responsable,

Francisco Martínez Suárez.

MUSEO NACIONAL.

Por referirse al primer centro docente de la República, de que es órgano esta Revista, tenemos particular satisfacción de reproducir el edictorial publicado en el número 163 del Tomo 37 del "Diario Oficial" correspondiente al 2 del mes en curso

Los conceptos del artículo aludido demuestran de una manera inequívoca los esfuerzos que se hacen por promover la mejora y el adelantamiento de cuanto se relaciona con este Instituto

MUSEO NACIONAL.

El que comenzó á formarse en nuestra Universidad por disposición del General Menéndez, tanto con el fin de la enseñanza de la ciencias naturales como con el de ir coleccionando todos los objetos arqueológicos, históricos, artísticos y de utilidad positiva que se encuentran en nuestro país, quedó como en suspenso durante la administración pasada, pues hasta casi llegó á perderse la noticia de su existencia, permaneciendo

constantemente cerrado el local que lo contenía, y hasta corrían riesgo de perderse los tantos miles de pesos invertidos en los referidos objetos, razón por la cual el señor Ministro de Instrucción Pública lo puso bajo la dirección del Rectorado de la Universidad, de la cual estaba independiente, aunque en el mismo edificio

La utilidad de los museos así como la de las bibliotecas está fuera de duda, y no hay nación que se precie de civilizada, que no los tenga en mayor ó menor escala, según su jerarquía en el mundo. Por eso el actual Rectorado de la Universidad ha tratado de sacar el nuestro de la obscuridad en que se encontraba, dándole preferente atención, haciéndolo arreglar convenientemente en dos salones de los más espaciosos del edificio y abriéndolo al público desde este día.

Las horas de visita se han establecido de las 9 á las 11 a. m., y de las 4 á las 6 p. m.

El Rectorado se propone ir dándole el mayor ensanche posible á medida que las circunstancias lo vayan permitiendo, una vez que nuestro país es rico en los tres reinos de la naturaleza, y tampoco es escaso en los demás objetos con que debe enriquecerse

CONTESTACION.

Á LAS OBSERVACIONES CRÍICAS RELATIVAS
Á LA FELICITACIÓN QUE ESCRIBÍ EN
LENGUA QUICHÉ, DIRIGIDA AL SR GENE-
RAL DON JOSÉ MARÍA REINA BARRIOS,
Y PUBLICADAS EN EL NÚMERO 972 DE
"EL BIEN PÚBLICO" DE QUEZALIENAN-
GO

El Sr. Dn. Manuel G Elgueta es el autor de las observaciones críticas que trato de refutar

No tengo el honor de conocer al señor Elgueta ni sé que principios profesa, pero supongo que debe ser absolutista rematado, á juzgar por el tono autoritario y dogmático de su artículo, que no es más que un diluvio de proposiciones en un desierto de pruebas, como alguien dijo, no recuerdo donde, ni cuando. A mi ver, en esta clase de discusiones, y sobre todo por parte del que ataca (por aquello de que al actor incumbe la prueba), cada aseveración debe comprobarse con ejemplos sacados de textos auténticos (v g del *Popol-Vuh*, o del *Rabinal-Achi*) ó con el dicho de autores de reconocida competencia, tales como Ximenes, Flores, Brasseur, Brinton, Charencey, Stoll, Alemán y otros quicheístas eminentes, mas mi censor decide *ex cátedra* respecto á la ortografía, significación, régimen, & & de las voces quichés, sin tomarse el trabajo de demostrar sus acertos

Ante todo creo conveniente reproducir la felicitación que dirigí al señor General Reyna Barrios y la traducción de la misma, tal como aparecieron en el n° 12 de la serie IV de esta Revista, por no

ser exactas algunas de las citas aducidas por el señor Elgueta.

FELICITACIÓN

*Ahau Joze Maria Reyna Barrios,
chi amag Vatemala.*

*Xi-v'il, chi "Popol-Xoh", co-
lonel puch mach chi naonel Pixab
omuch-hulahuh-ri-humuch, tzol-
comixinak queche chabal.*

Utzbala!!!

*Nim Ech-Lal ganal ch'uxic,
chi be gih, chi be zak*

Cah, uleu chi gohe uq La.

Ca nu gihla La

Z I BARBERENA,

Ahtih

—
TRADUCCIÓN
—

*Señor General Don José María
Reyna Barrios*

Guatemala.

*En el "Eco Nacional" he leído
el redentor y muy sabio Decreto n°
471, traducido á la lengua quiché.*

Magnífico!!!

*Grande é imperecedera será la
gloria de V E á quien saludo de-
seando que Dios lo conserve.*

DR S I BARBERENA

San Salvador, marzo de 94

Fácil es comprender que la anterior traducción es *libre* y no *litteral*, en obsequio de la claridad y pureza de la forma, ya que cada idioma tiene su especial modo de

decir, mas esto no significa, ni con mucho, que la redacción quiché de mi susodicha felicitación no esté de acuerdo con las reglas gramaticales enseñadas y seguidas por los quicheístas más distinguidos, como voy á probarlo

Seguiré paso á paso el escrito del señor Elgueta. Lo primero que éste refuta es la forma en que esta escrito el encabezamiento del telegrama, no encontrando, además, exacta la traducción correspondiente. Veamos si tiene razón que *Ahau* significa "Señor" es harto sabido, así es que no se me ocurrió que á nadie se le pasaría por la mollera que yo pensase que significa "Señor General Don", como puse en la traducción. *Ahau* entraña el concepto de "Jefe supremo", como que se compone de la partícula de posesión *ah* y de *au* = "collar", una de las insignias distintivas del soberano quiché. *Ahau* se empleaba para hablar al rey, y por eso lo usé al dirigirme al primer Magistrado de la República de Guatemala. La escena segunda del *Rabinal Achi* principia con estas palabras *Cala, Ahau, cala, Koh ahau* es decir "Salud, oh Rey, salud, oh Reina".

En cuanto á la ortografía que empleé para escribir (en la parte quiché) el nombre del señor General don José María Reyna Barrios, creo que es así como debí escribirlo, ya que el quiché carece del sonido correspondiente á nuestra S, como lo enseñan el abate Brasseur de Bourbourg (*Gramática de la Lengua quiché*, París, 1862), L. Alemán (*Gramática de la Lengua quiché*, Copenha-

gue, 1884), y otros quicheístas. Por lo demás, el mismo abate Brasseur dice en la página 3 de su citada obra "En cuanto á la letra Z se pronuncia poco más ó menos como la S". Así es que atendiendo, por una parte, á la carencia de esta letra en el quiché, y, por otra, al sonido que se da á la Z, creí deber escribir el nombre del señor General Reyna Barrios en la forma que lo escribí. La crítica á este respecto no pasa de ser una nimiedad.

La dirección *ih amag Vatemala* le ha parecido al señor Elgueta detestablemente escrita y dice que en esa sola frase he cometido cinco pecados: emplear la voz *amag*, que no existe en el quiché, emplear la letra G que no forma parte del alfabeto quiché, escribir *Vatemala* por *Guatemala* poner en la traducción liso y pelado el nombre de esa ciudad, y, en fin, no ser *castiza* la frase.

No tengo, como el señor Elgueta, la "preocupación" de saber quiché, pero sí barriunto que este señor lo habrá aprendido entre los indios de Totonicapán, así es que *ihabch*, pero no *uchah*, ya que desconoce lo mucho y muy bueno que se ha escrito en y sobre la lengua quiché.

Pruebas al canto

La voz *amag* la trae el vocabulario quiché de P. Ximenes, publicado y aumentado por el abate Brasseur (pag. 167 de la citada Gramática) y es voz repetidas veces usada por este autor y por otros, v. g. el Conde de Charcey (*Des suffixes en la Langue Quiché*, pag. 8).

Es cierto que el sonido que dan

los quichés á las voces en que el abate Biasseur y otros quicheístas han empleado nuestra *G*, no es del todo semejante al que resulta leyéndolas á la española, pero es el que más se le asemeja, y por eso la usan el susodicho abate, Charencey, Brinton, & & Por ejemplo en la página 126 del tomo VI de la monumental compilación titulada "*Brinton's Library of aboriginal American Literature*", leo el siguiente pasaje de los *Annales of the Cakchiquels* "*Xelogor ka chiri ruma Akahal vnak*, que el compilador traduce "they were loved by the Akahal men" En las listas de voces quichés remitidas, respectivamente, por los Padres Fray Carlos Cadena y Fray Juan José López al señor Presidente de la Audiencia de Guatemala, don José Estachería, en 1788, para el vocabulario de las lenguas indígenas de Centro América que mandó formar el Rey Carlos III (publicados poco ha en Costa Rica), figuran muchas voces escritas con *G*, tales como *viguin* = oreja, *vuioquien* = "ruido", *Oguej* = "llorar", & & El señor don T Silva en la composición poética que publicó en lengua quiché, titulada *Natabal nu tinamit*, emplea repetidas veces la letra *G*, en fin, por no citar más, el texto quiché del Decreto á que se refiere mi felicitación al General Barrios contiene no pocas voces escritas con *G*

La *V* se emplea en quiché para representar el sonido correspondiente á *hu* ó *gu* precediendo á las otras vocales así *varal* = aquí, se pronuncia *guaral*, *vot-*

zol = "gruñir como perro", se pronuncia *gotzot*, y así resulta onomatopéyica & & Por eso yo, para dar á la voz *Guatemala* la forma quiché escribí *Vatemala*, que se pronuncia *Guatemala* (Gram quiché, pág 3)

Respecto á los nombres *Panuan* y *Panhoy* que dice el señor Elgueta que eran los que daban los aborígenes á la metrópoli fundada por don Pedro de Alvarado, sin necesidad de consultar documentos rarios y auténticos, sé que esos nombres no corresponden á esa metrópoli, sino á la que se fundó después de la muerte del Adelantado y de la de su esposa, en 1541, como se enseña hoy en todas las escuelas guatemaltecas

La forma *Chi amag Vatemala* que tan inusitada ha parecido al señor Elgueta es la que usan quicheístas de nota, no sólo con referencia á un pueblo sino a una sola calle, restringiendo el significado del vocablo *amag*, y aun agregan *u bi* = su nombre, adición que no creí necesario emplear así el abate Biasseur para expresar la dirección de la calle en que fué editada su traducción del *Rabinal-ich* dice 21, *chi amag Hauticuille u bi* frase que adolece, á mi ver, del defecto de emplear letras ajenas del quiché, tanto más que pocas líneas antes escribe *pranzes* por "franzés" En la traducción de mi felicitación, que, como he dicho, es libre, puse "Guatemala", que es la forma usual en castellano, en vez de "en ciudad Guatemala", que es la literal, y que me pareció ridícula

Me critica el señor Elgueta el que siga yo "el horror del abate

Brasseur (su) respecto á la ortografía quiché de las formas verbales *ix-v' il* (no *ixv' il*) = "yo ví" y *ch' uxic* = "será". Quisiera yo saber que Areópago ha fijado las reglas ortológicas de los idiomas indígenas de América, respecto á lo cual hay tantos sistemas como autores, á lo cual se agrega que la empleada por el abate Brasseur es la que usaba el P. Ximenes (Cervantes del quiché), pues confiesa aquél que la mayor parte de su Gramática es copia del *Tesoro de las lenguas Quiche, Cakchiquel y Tzutuhil*, y el resto tomado de los escritos de los PP. Domingo Basseta, Idefonso José Flores, & &

El abate Brasseur ha sido rudamente atacado como historiador, en términos que hoy es tenido por algunos por un loco visionario, y se cree que su traducción del *Popol-Vuh* debe adolecer de errores consiguientes á las doctrinas históricas del abate, pero como filólogo es y será siempre una autoridad, especialmente respecto á las lenguas de la familia maya quiché. Para apartarse de su opinión, como en diversas ocasiones lo he hecho deben aducirse razones fundadas en algo razonable.

La forma *ix-i il* la encontraré el lector en la página 44 de la *Gramática quiché* del abate Brasseur donde hablando del pretérito perfecto de indicativo pone como ejemplo *ix-i oyobih* = yo aguardé, y en la página siguiente encontrará la frase *ix-i ilo* = "yo lo he visto". (La *o* final proviene en este caso de suponerse que con el verbo termina la frase.)

La forma *ch' uxi* = "será", la preferí á la común por entrañar á la vez el concepto de tiempo futuro y de forma optativa, como consta en la página 33 de la susodicha Gramática, donde figura este ejemplo *nim y qohuu ch' uxi* = "grande será vuestra condición", sacado del *Popol-Vuh*.

Popol dice el señor Elgueta que significa "principal" y no "nacional" ó "del pueblo" como equivocadamente se ha traducido por varios escritores. Aquí era el caso de aducir alguna prueba en apoyo de tan categórica afirmación. Mientras el señor Elgueta no se digne dar sus razones, seguiré creyendo, con esos "varios escritores", que *popol* significa 'nacional, del pueblo, de la comunidad', ya que entre esos varios hay quichéistas de alto renombre.

Niega también (negar es muy fácil) que *ioh* significa "eco", pero ello es que así está consignado en la pág. 234 del citado vocabulario, por lo visto no ha llegado hasta el señor Elgueta el *io* de los estudios filológicos del abate Brasseur.

De modo que queda demostrado que la frase *Xi-vil, ch' Popol-Xoh* significa literalmente "yo vi en nacional eco", y en cristiano "Vi en el Eco Nacional".

Colonul puch marichi naonel p'ixab digo en la citada felicitación, y traduzco "redentor y muy sabio decreto". Considera el señor Elgueta que son veniales los peccadillos que cometí en este pasaje, salvo la voz *naonel* que segun mi censor no significa "sabio", por más que así lo diga el abate Bras-

seur No sólo el lo dice, señor Elgueta, y ya era bastante el que lo dijera, también el conde de Charencey, que sabe mucho más quiché que Ud y que yo, dice lo mismo en la página 17 de su citada obra

Al numeral *omuch-hulahuh-ri-humuch* = 471, le señala un feo lunar el señor Elgueta, dice que debí poner *ru* en vez de *ri*. Cuan ta exigencia! No sabe Ud, señor Elgueta, que el observador superficial busca lunares en la Biblia y el observador hábil bellezas en el Coran? Pero es el caso que el abate Brasseur emplea siempre *ri*, en lugar de *ru*, como puede ver el curioso lector en las páginas 142, 143, 144, 145 de su citada Gramática

La frase *tzolcomi i mak queche chabal* = "traducido á la lengua quiché", la conceptúa impasable el señor Elgueta, asegurando (bajo su palabra, por supuesto) que no debí emplear el verbo *tzolcomih* = "traducir" en la forma pasiva que lo usé, sino que debí decir *tzolkomitahinik* ó *tzolkamitaxinak*. Gracias, señor Elgueta, por la leccioncita! Hé aquí como se expresa el abate Brasseur en la página 57 de su Gramática "Otro preterito hay que se forma del participio en *mak*, el cual queda hecho por la adición de esta partícula al verbo absoluto, neutro y pasivo en *x*, ó del otro pasivo en *tah* de que se habla adelante" Y á continuación figura en el ejemplo (parte pasiva, tercera persona de singular) el vocablo *logo i mak* = "aquél fue amado", así es que por analogía *tzolcomi i mak*, formado según la an-

tedicha regla, equivale á "aquél fue traducido", ó simplemente "traducido"

Que debí decir quiché y no *queche*! Vaya un descubrimiento! Es lo único en que tiene razón el señor Elgueta! No sólo ese error (no *herios* como dice el señor Elgueta) sino también otro, (que no señala mi censor) se me escapó al corregir las pruebas donde dice *gihila* debe leerse *gihilah*

La supresión del artículo tiene por objeto dar fuerza á la frase, ya que el sentido no sufre menos cabo

El resto de la crítica del señor Elgueta es aún más curioso, por lo infundado

Utzala no cree el señor Elgueta que equivale á "magnífico", empero el traductor del *Rabinal-Achi*, traduce la frase *Utzala, v' ahanal, nu vinakil* por "Fort bien, monseigneur et maitre. Ese *fort bien* no difiere en esencia del "magnífico" que puse en mi traducción

Dice el señor Elgueta que no entiende la frase *Nim Ech-Lal ganal ch u vu, chi be gih, chi be zak* cuyo significado está, á su vez, muy distante de la traducción que le atribuyo. Pocas líneas antes dice que *nim* es "grande" en el sentido de tamaño, y *nimal* en el sentido de alteza ó excelitud, y pocas líneas después del párrafo que voy refutando asegura que en quiché sólo existen los tratamientos de "señor", "usted" y "tu"

Oiga Ud a los maestros

En el ejemplo que dejo citado, tomado de la página 33 de la Gra-

mática del abate Brasseur, *nim y goheric ch'uxic*, "grande vuestra condición será", está empleada la voz *nim* en el sentido de excelstid, y ese ejemplo es del *Popol-Vuh*.

En la página 66 dice el abate Brasseur "Ya hemos dicho en otro lugar que esta partícula (*Lal*) significa la superioridad de la persona á quien se dirige en el discurso y el respeto, el acatamiento que se le debe. Es claro que corresponde á lo alto, á la grandeza y en castellano siempre se traduce por Vuestra Merced, Vuestra Señoría & Se expresa con *Lal* antes del verbo ó del nombre y con *La* después, en el plural se dice *alak*. Se declina de este modo. *Ech-La*, de Vuestra Merced". . . Así es que *nim Ech-Lal ganál ch'uxic* significa "grande de Vuestra Merced gloria será".

Chi be gih chi be zak es una frase genuinamente quiché, como que figura en el capítulo tercero del *Popol-Vuh*, donde dice ". . . *u Qux ulev' ch' a ya-tah k'etal ka tzihol chi be gih, chi be zak*, es decir "Oh corazón de la Tierra, concedednos descendencia y posteridad mientras camine el sol, mientras camine la aurora" Y el comentador del Libro Sagrado dice, hablando de esta frase "c'est une locution elegante qui, dans le quiché, exprime la *perpetuité*"

Por tanto *nim Ech-Lal ganál ch'uxic, chi be gih, chi be zak* = "Grande de Vuestra Merced gloria será mientras ande el sol, mientras ande la aurora", y, expresado en mejor forma, "Grande é

imperecedera será la gloria de V E."—como puse en mi traducción.

Cah, ulev chi gohe uq La dice el señor Elgueta que "apenas expresa faltándole el artículo "El cielo esté con Ud" que no es igual á "deseándole que Dios lo conserve" La antedicha frase es también clásica el primer párrafo del *Rabinal-Achi* concluye con estas palabras *Cah, ulev chi gohe uq La, ó Galel-Achi Rabinal-Achi*, que el abate Brasseur traduce "Le ciel et la terre soient avec Vous, ó Galel-Achi Rabinal-Achi" Salutación que equivale á la nuestra, más corriente, "el cielo y la tierra os conserve", ó mejor "deseo que Dios os conserve"

Ca nu gihlah La es primera persona de singular del presente de indicativo del verbo activo *gihlah*, conjugado conforme á las reglas contenidas respectivamente en las páginas 41 y 44 de la tantas veces citada Gramática

La traducción literal de la parte final de mi felicitación sería, pues "Grande de Vuestra Merced la gloria será, mientras camine el sol, mientras salga la aurora El cielo y la tierra acompañen á Vuestra Merced Saludo á Vuestra Merced" Todo lo cual lo ordené y condensé así "Grande é imperecedera será la gloria de V E á quien saludo deseando que Dios lo conserve"

Usé de la voz *ahlih* por "Doctor", por que ambas voces tienen análogo origen *ahlih* se deriva de *lih* = "enseñar", y "Doctor" se deriva de *doceo-es-ere docui, doctum* = "enseñar".

Basta para mi objeto con lo que deje escrito, si más tarde tuviere tiempo y ganas, diré algo más sobre el particular

S I BARBERENA

EL TRABAJO.

Hé aquí una palabra de múltiple significación y de infinitas aplicaciones en la vida social, porque tanto en las ciencias como en las artes, en la industria, en la moral y en la religión tiene cabida y objeto. La gramática, la ideología, la misma lógica, tienen uso frecuente y muy importante de esta palabra. Cuando en la mitología se citan los doce trabajos de Hércules, se toma como nombre sustantivo. Si decimos que nuestra vida es muy trabajosa, se convierte en adjetivo superlativo, si decimos que el trabajo todo lo vence, lo personificamos y se convierte en la figura retórica llamada prosopopeya. Pero prescindiendo de sus aplicaciones comunes que nos llevarían muy lejos de nuestro objeto, y considerándolo ideológicamente tenemos que examinarlo como un ser abstracto de influencias muy trascendentales en la acción impulsiva que ejerce sobre la sociedad.

En efecto, desde que existe la humanidad luchando siempre por la existencia, ya vemos que la familia, la tribu, el pueblo, la ciudad, ejercitan sus fuerzas para procurarse los objetos necesarios para vivir, mas no lo hacen de una manera instintiva y peima-

nente, como las aves, los peces, los cuadrúpedos &, que construyen sus nidos, sus cuevas, sus madrigueras siempre del mismo modo, sino que aplicando su inteligencia á la construcción de sus obras, van introduciendo en ellas gradualmente alguna mejora: sus alimentos, sus vestidos, sus habitaciones, consta que han sido y aun son en las tribus salvajes que todavía existen sobre el planeta, muy groseras y sencillas, demostrando así que las reglas del arte les eran desconocidas. La caza, la pesca y los frutos que espontáneamente producen los bosques eran los que constituían su alimentación: las pieles de las fieras y demás animales que cazaban les servían de vestido: los huecos de los árboles, las grutas de las peñas y las cortezas de aquéllos, eran sus comunes habitaciones: las espinas de los peces, las de los arbustos y las piedras eran sus armas defensivas, y sin embargo, para obtener estos objetos tenían que trabajar material y mentalmente, aunque en esa forma tan vulgar y primitiva.

Cuanto tiempo ha sido preciso que trascurriese para que el hombre produjera con su trabajo alguna mejora en sus medios de subsistencia, se ignora: por fin mejoró sus armas ofensivas y defensivas, introduciendo el arco y la flecha, la lanza, la espada y el escudo: introdujo adelantos en los vestidos y en los alimentos, y también en las habitaciones, aprovechó las pieles, luego la lana de sus ovejas, el algodón y las cortezas de los árboles para sus cabañas: aprendió á domesticar algunos ani-

males, se sirvió de ellos para labrar los campos, hacer viajes largos, y cargar y trasportar sus frutos así nació la agricultura, después el comercio cambiando sus productos entre sí ó unas tribus con otras ejercitando sus facultades intelectuales y comparando las mejoras y los adelantos en las industrias nacies y observando los fenómenos de la naturaleza adelantaron en las artes y tuvieron su nacimiento las ciencias puramente naturales inventaron el uso de los metales, principalmente del hierro, así para labrar la tierra como para construir sus almas y sus casas

Siendo muchas las tribus, aumentando los medios de subsistencia, los cambios y la industria, ya hubo riqueza conocida y se buscó el medio de conservarla se apreció el carácter, la natural sabiduría de los ancianos y sus virtudes, y entonces se les pidió consejo para muchas cosas, naciendo de aquí el principio de autoridad que tradicionalmente quedó entre los ancianos más justos, sabios y virtuosos, y aquí tuvo su origen la sociedad civil y política, porque siendo todos los hombres iguales por la naturaleza, ninguno tenía derecho para mandar á los otros ó imponerles su voluntad como ser superior entonces de común acuerdo facultaron in voce en sus reuniones acostumbradas ó Meetings á sus patriarcas ó ancianos para que con su consejo gobernarán la naciente sociedad, á fin de dirigir todos sus actos al bien común. Ya reunidos y gobernados los miembros de las tribus del modo natural que se ha

dicho, hicieron sus cosas en común, porque la sociedad regida por la sabiduría y la virtud, se consideraba como una gran familia, cuyos intereses debían ser comunes puestos los hombres en el camino del progreso, de una manera tan fácil, sencilla y natural, adelantaron en las artes inventaron los tejidos, el uso de todos los metales, el cultivo de los campos, la mejora de sus habitaciones, y considerando que ellos no habían aparecido sobre la tierra como los árboles, y comprendiendo con su razón natural que había un ser superior autor de toda la naturaleza, lo adoraron en su corazón primero y después le construyeron templos, originándose así la arquitectura, la escultura y la pintura el hombre más espiritual y observador, entonces trató de medir el tiempo, distinguió las estaciones, conoció los productos de cada una para saber lo que debía cultivar con provecho así nacieron la astronomía y la cronología, y como el hombre siempre ha sido supersticioso, dió á la primera el nombre de astrología, suponiendo que los astros se interesan inmediatamente en el destino de cada uno de nosotros la civilización fue perfeccionándose por grados muy lentamente hasta llegar á su apogeo en cada nación, que después ha ido descendiendo en las tinieblas del antiguo caos, hasta llegar á perder sus principales derechos, como su independencia y su libertad, su propiedad y personalidad, y convertirse en innumerables ilotas que trabajan para enriquecer á otros que se han convertido en

amos y señores absolutos de sus personas y territorios

Hemos visto al hombre desde su estado primitivo, ir desarrollando y desenvolviendo sus facultades de un modo lento y progresivo, hasta obtener el diploma de civilizado, mediante el trabajo material é intelectual aplicado asiduamente á fin de domar las fuerzas de la naturaleza, de apropiarse sus elementos para poder satisfacer sus necesidades de toda clase hasta convertirse en una especie de Rey de la creación. Nunca ha podido reconocerse mejor que hoy la verdad del Génesis, cuando según Moisés dijo el Señor "Hagamos el hombre á nuestra imagen y semejanza". Siendo así que en virtud del trabajo ha llegado á poner al servicio de la humanidad todas las fuerzas de la naturaleza, convirtiéndose en una especie de divinidad muy superior á las que creó la mitología.

El fiat lux del Génesis, iluminando el trabajo del hombre en todos los siglos, ha extirpado los errores, la ignorancia y las preocupaciones de la humanidad. En cambio esa bendita luz ha descubierto los secretos de los principales agentes naturales, revelando al hombre los medios de apropiárselos para utilidad del mundo, y aunque ignoramos todavía los secretos de la vida, hemos encontrado los medios de consolarla, aliviarla y endulzarla, mientras llega á ocupar el hombre, por medio del trabajo y el ejercicio de la virtud, el verdadero cielo de su felicidad.

(Continuará)

ARISTIDES

LOS ALIMENTOS

El Ramón Rivaró, mi compañero

El favorecido de la fortuna que se sienta hoy en una de las sillas del Boulevard del alegre París, si tiene suficiente provisión de oro en el bolsillo, puede hacer aparecer como por encanto sobre su mesa todas las producciones de la tierra: el espumoso Champagne, el aromático Manzanilla, la coronada Cerveza, el faisán tuñado, el caviar ruso, la perdiz atricana, la tenca manchada, el dátíl de Arabia, las uvas de Provenza, la piña americana. ¿Qué le importa, cuando regala su paladar con tan sabrosos productos, lo que ha costado al hombre llegar al grado de perfección de nuestros días? No es la mesa el lugar más apropiado para las investigaciones científicas: el estómago domina al espíritu, la carne á la inteligencia.

En los tiempos anteriores al diluvio el hombre no hacía uso de la carne: su alimentación era puramente vegetal. Que este régimen no era el peor lo prueba la gran longevidad de los primeros hombres, aunque la vida que llevaban en aquel entonces nadie negará que dista mucho de la disoluta de sus civilizados descendientes.

¿Es el hombre un animal que puede nutrirse de toda clase de alimentos como ser omnívoro? Aunque la experiencia de nuestros días está por la afirmativa, eso nada prueba: los carniceros más típicos llegan con la educación y la necesidad á olvidarse

de su régimen primitivo y natural, el perro recibe más comúnmente alimentos vegetales que animales y muchos rechazan la carne cruda. La fábula encierra casi siempre una verdad: la antigua musa griega nos relata la historia de caballos alimentados con carne, y hoy mismo en las heladas regiones del norte los caballos reciben con su alimento diario gran cantidad de pescado.

Ni la dentadura revela en el rey de la creación un ser omnívoro: carece de los irregulares y cortantes molares del tigre, de sus agudos caninos y por completo le faltan las garras retráctiles. El hombre es indudablemente herbívoro.

¿Por qué los habitantes de regiones salvajes, ricas en alimentos harinosos, raíces, semillas, frutos, han sido hallados por los primeros viajeros con una decidida afición á la carne y en muchos existía la antropofagia? ¿Podría excusar tan tremenda práctica una instintiva necesidad animal, que los impulsa á buscar el vigor y la reparación de la sangre en los alimentos azoados que les faltaban? Entre los pueblos que consumen frutos, raíces bulbosas y semillas farináceas se nota una immoderada inclinación, sin haber contraído el hábito, á las bebidas espirituosas, por ingratas que sean al paladar la vez primera que de ellas hace uso el hombre no civilizado. Los indígenas de la parte norte de América bebían el *agua de fuego* el aguardiente, con una avidez marcada y, para vergüenza de la humanidad, recordamos que una valiente tribu

de Sur-América, que no pudo dominar la superioridad de las modernas armas, fue envenenada por un gobierno cruel de la república vecina, valiéndose del aguardiente como golosina. ¿Busca, volvemos á preguntar, el salvaje, el indio, el carbono que le falta á sus pulmones en ese combustible líquido ó en la caliente sangre del sacrificado?

Los pueblos cazadores reclaman á gritos harina, pan, lo mismo que las naciones ictiótagas, consumidoras de los peces que crían sus ríos. V de Rochas (1) nos dice que lo que no daría el patagón por un puñado de monedas, lo cede por un poco de azúcar, caté, vino, aguardiente etc. Muchas veces los salvajes africanos han vendido á sus hijos y mujeres por un poco de brandy, y algunos se venden á sí mismos como esclavos en cambio de un poco del apetecido brevaje.

Si nos queremos detener un momento en la calidad, cualidad y cantidad de los alimentos, apreciaremos la gran diferencia que hay entre los pueblos. El esquimal engulle con placer centenares de onzas de aceite de taca, del cual nuestro estómago en el ardiente calor de las tropicales regiones no resistiría una sola cucharada, el amor de la esposa entre algunas de las tribus errantes de la parte septentrional del Nuevo Continente se expresa apretando en la boca del novio, á quien ya no cabe más en el vientre, largas tajadas de carnes pal-

[1] *Voyage au Détroit de Magellan: 1856 - 1859*
Le Tour du monde 2^e Second vol

pitantes de anfibio. El discípulo del Profeta, que lleva su tienda sobre el camello en el arenoso desierto, tiene lo suficiente para vivir con un vaso de horchata ó un puñado de dátiles. Los salvajes brasileños comen serpientes, vellosas orugas, repugnantes reptiles. Cierta tribu bosquimana engulle hormigas, más al norte de los grandes lagos, hasta Manuecos las langostas, representantes de nuestros *chapulines*, son vistas como un maná, preparándose con ellas platos de exquisito gusto que no despreciaría un paladar europeo. Ni los más repugnantes alimentos se escapan á la voracidad de algunos desgraciados, que no pierden los insectos que se crían en la cabeza, tal es su necesidad, como la miseria de las ciudades de Samaria y Jerusalén durante las guerras antiguas ó las dolorosas narraciones de las hambres que han asolado la humanidad. Los naturales de Nueva Caledonia comían tierra en sus alimentos miserables, y Humboldt nos habla de un pueblo americano que come arcilla preparada.

Muchas personas han vivido en tiempos no remotos sin comer carne, sin sentir grandes inconvenientes. Las austeridades de los monjes de la Tebaida no son un mito, la vida que hacen hoy algunas comunidades religiosas es una repetición continua de lo mismo. Creemos que el hombre puede vivir perfectamente sin hacer uso de la carne durante toda su vida, supliendo el azúcar, gran alimento, (por más que durante algun tiempo se haya creído lo

contrario,) como elemento carbonado.

No ha probado la ciencia que el ayuno sea contrario á las exigencias de la vida. todos los higienólogos confiesan que por lo general, comemos más de lo necesario, que si se muere de hambre se perece también de plétoia. Los condimentos modernos, esos platos á la moda que ha traído el ansia de goces del materialismo de nuestros días, aguijonean la gula, traen la concupiscencia, los deseos immoderados, el desenfreno de las pasiones. Nuestros abuelos no comían nuestros variados platos de hoy, pero eran más viriles, más virtuosos, y por eso llegaban á la ancianidad, que es corona de una buena vida.

Hemos degenerado y degeneraremos. Al ver las pasadas armaduras de los hombres de hierro de los pasados tiempos, esas masas voluminosas, las tortísimas espadas, los poderosos lanzones y otros mil atributos del caballero nos quedamos estupefactos. nosotros no podríamos movernos con la mitad de sus armas y ellos dormían con ellas muchas veces. Nuestros tiempos veían torres de mallas torres transparentes, palacios de cristal, edificios de papel pero pasó la época de los edificios de Semíramis de una legua de largo sustentados por elefantes fenomenales.

Vivimos muy de prisa, el placer nos gasta. Nos vamos!

J. SAMUEL ORTIZ

S. Salvé 12 de agosto de 1894

—•••—

BREVE
ENSAYO HISTÓRICO

SOBRE

EL SALVADOR

ESCRITO POR

Leopoldo A. Rodríguez

(A mi padre Doctor Diego Rodríguez)

Continúa

CAPÍTULO III

Pasado algún tiempo los Pipiles tomaron mucho incremento, y los Quichés y Cachiqueles no queriendo tener tan cerca una tribu tan numerosa, resolvieron conquistarla, pero ellos se prepararon para la defensa organizándose conforme á las leyes mejicanas, y nombraron como su jefe á *Cuachimuhin*, á quien mataron luego á palos y á pedradas porque siguiendo las costumbres de Méjico, quiso introducir los sacrificios humanos (1) en seguida ocupó su lugar *Tuteotzimit*, quien dió leyes muy favorables á sus súbditos para congraciarse con ellos, como lo veremos adelante. Los Quichés y Cachiqueles no lograron su objeto y los Pipiles ó Nahoas continuaron siendo independientes en su territorio, fundando en él varios reinos al parecer sin dependencia unos de otros, como Cuzcatlán, Izalco, Apañecán, Ahuachapán, Tehuacán,

(1) Sin embargo, después introdujeron estos sacrificios como lo veremos en las relaciones siguientes

Nonualco, Perulapán, Apastlepec, Guacotecti y otros, de los cuales nos ocuparemos adelante

En 1486 entró á reinar en Méjico *Ahuitzol*, octavo Monarca, y quiso apoderarse de los pueblos que ocupaban entonces á la actual República de Guatemala y parte de la del Salvador, mas no habiendo podido lograrlo en su primera intentona, resolvió preparar el terreno y envió á muchos de sus súbditos para que en calidad de comerciantes se introdujeran en estos países, con el objeto de tener en ellos seguros auxiliadores y llevar adelante su conquista con seguridad, pero al fin murió sin llevar á cabo su conquista (2). Esos indios comerciantes se establecieron principalmente en el Salvador, porque aquí residían individuos de su misma raza, y por lo mismo eran mirados con menos desconfianza, viniendo en consecuencia á aumentar el número de los Pipiles (3)

Fuentes refiere, sin que lo sigan otros escritores, que después de Ahuitzol, Montezuma quiso conquistar á los reinos de Quiché, Cachiquel y Sutohil, pero que habiendo sido derrotadas sus fuerzas por éstos en Tehuantepec, fueron perseguidos los pipiles de la costa del Sud por los vencedo-

(2) Acosta, citado por Milla

(3) Parece indudable, dice Milla, que Ahuitzol, monarca emprendedor y guerrero, trajo sus armas hasta Nicaragua, por la costa del Oceano Pacifico, pero no consta manifiesta que hubiera penetrado en el interior de alguno de los reinos en que se halla dividida lo que hoy es República de Guatemala, y menos aun que los hubiese sometido. Lo mismo que creemos nosotros respecto á los reinos del Salvador

res, con motivo de creerlos partidarios de los mejicanos, y despeñados muchos de ellos en las barrancas de Tecoluca (4) Aunque esto haya sucedido, no es de creerse que los Pipiles de lo que hoy es El Salvador hayan sido sometidos al dominio de aquellos reinos, pues cuando vinieron los españoles, que fue poco tiempo después, Cuzcatlán, Izalco y demás pueblos, eran independientes de los de Guatemala

Algunos historiadores creen que los indios enviados por Ahuitzol (á quien Fuentes y Juarros llaman Autzol), fueron los primeros Pipiles que poblaron al Salvador, y que á ellos eran los que querían exterminar los Quichés y Cachiqueles por desconfianza que les tenían á causa de haberse hecho tribu muy poderosa, pero esto no puede ser, porque ese monarca mejicano entró á reinar en 1486, y, según hemos manifestado, los Nahoas ó Nahuales vinieron al Salvador muchos años antes de C, lo que está probado con la antigüedad que muestran las ruinas de este país, y además, de 1486 á 1524 en que vinieron los españoles, no habían trascurrido más que 38 años, tiempo que no es suficiente para que los pipiles se hubieran organizado como estaban y fundado las grandes ciudades que tenían, y mucho menos para haberse multiplicado de tal manera que ya inundieran desconfianza á los grandes y civilizados reinos de los Quichés y Cachiqueles

(4) Situadas en lo que hoy es Departamento de San Vicente, en los contornos de la hacienda de Parras

Milla dice que habiéndose dividido los Cachiqueles en algunos reinos independientes, con motivo de las discordias civiles, se formó entre ellos el de Yampuk, cuya frontera estaba en Chimaltenango y el cual se mantenía siempre receloso de sus enemigos de Quauhtemalán que por esta causa habiendo aparecido en sus dominios, á fines del siglo XV, un número considerable de inmigrantes Pokomanes que iban de Cuzcatlán, donde no cabían ya, solicitando se les diera donde establecerse, les permitieron formar sus pueblos en puntos donde no tuvieran contacto con sus enemigos los otros Cachiqueles

Como hemos dicho, según Juarros, el idioma primitivo de Chalchuapa fue el Pocomán, por lo que es de creerse que aquellos inmigrantes eran de este pueblo y sus circunvecinos, y que fueron obligados á abandonarlos por los Pipiles, que fue la raza predominante en El Salvador

Vamos á tratar de investigar cuales fueron los reinos establecidos antes de la conquista en lo que hoy es República del Salvador, porque este debe ser el punto de partida para describirlos, valiéndonos de los pocos datos que sobre ellos se conservan

Ya dijimos, fundados en algunas razones, que creemos que el departamento de Chalatenango y los orientales del Lempa formaron parte del floreciente imperio de Payaquí, y por lo mismo sólo nos resta investigar los pueblos que hubo en el territorio restante

Según veremos al hablar de la conquista y pacificación de El

Salvador, en la parte oriental del Lempa hubo también algunos pueblos muy belicosos que á los españoles les costó encarnizados combates el someterlos, pero la ciudad principal era la de Chaparrastique, capital del reino del mismo nombre, y cuyas ruinas existen cerca de San Miguel. Cevallos hablando de Chaparrastique, dice "fue residencia del último casique llamado Guistaluztitt y su nobleza. En sus alrededores se hizo una floja resistencia á don Pedro de Alvarado cuando regresaba de Honduras de visitar á Fernando Cortez en la ciudad de Trujillo. Según sus vestigios escombrados, se comprende que fue una población indiana de importancia. Así lo vemos escrito en un documento antiguo del incendiado archivo municipal de San Miguel, y nosotros situados en aquel lugar hemos reconocido las señales de sus antiguas plazas, calles y templos, surcados en la actualidad por el arado del labrador migueleño. Tristes recuerdos de la humanidad perdida en los abismos de los tiempos!

Cuando los españoles conquistaron á El Salvador esta antigua ciudad de Chaparrastique era la capital de la provincia del mismo nombre pero con la fundación de San Miguel se acabó de destruir, pues sus habitantes pasaron á formar parte de esta nueva población, no se sabe si voluntariamente ó por la fuerza, mas es probable que de esta ultima manera, porque los indios eran demasiado huraños con los españoles.

Muchos de los pueblos de El

Salvador han conservado sus nombres primitivos, y se vió el caso, en tiempo de la dominación española, de que dos ó tres de ellos se fundieron en uno solo, como adelante lo veremos, por ser muy escasos de habitantes, y con el objeto de que no perecieran todos.

Los historiadores antiguos, al referir la conquista, sólo hacen mención de los reinos de Izalco y Cuzcatlán, que según dicen eran bastante populosos, no obstante haber los españoles sostenido fuertes combates con los indios de lo que hoy es departamento de Usulután, según lo tenemos en su lugar. Por tradiciones se sabe que los *Nouualcos* tomaban antes de la conquista una provincia de alguna importancia, lo mismo que otros pueblos de que tendremos oportunidad de hablar.

CAPÍTULO IV

El reino de *Cuziatlan* (1) tenía por capital la ciudad del mismo nombre, la cual estaba situada en un lugar que dista como dos leguas al S W de San Salvador, cerca de una laguna que se secó después de la ruina de 1873 y donde está hoy el pueblo de antiguo *Cuzcatlan*. Era grande y bella y el Doctor González cree que llegaba hasta el *Nuevo Cuzcatlan* que se encuentra como una legua al S W del antiguo y

(1) *Cuziatlan* se compone de dos voces nahuates *Cuziat*, que significa jova o piedra preciosa y *lan* lugar, tierra o país, de manera que significa *tierra de preciosas o de riquezas*.

al otro lado de una cadena de pequeñas colinas, el cual fue formado á principios del presente siglo por indios procedentes del antiguo, y erigido en pueblo por acuerdo supremo de 6 de septiembre de 1853. De esto, pues, se puede deducir la gran extensión de la principal ciudad de los pipiles en tiempo de la conquista.

En ambos pueblos se encuentran restos de monumentos que atestiguan su antigua grandeza. En primer lugar se enumeran los *túmulos* (1) o sepulcros de indios, que son ceritos de forma cónica y están formados de tierra, maderas y lajas (*traquitos esquistosos*), conteniendo en su interior huesos humanos, instrumentos de guerra, como flechas, y objetos de loza. En 1856 se excavó el más grande de los *túmulos* que había en el Nuevo Cuzcatlán ó la Joya, que medía 13 varas de alto, y se encontraron en él catorce cadáveres bien colocados, con insignias pectorales de piedra de jaspe labradas con bajos grabados, todo lo que ha hecho creer que es el lugar donde fue sepultada la familia real de *Cuzcatlan*. En 1874 se abrió otro y se encontraron restos de huesos humanos.

Nosotros sólo conocemos los nombres de tres de los reyes de *Cuzcatlan*, que son *Cuachimuhin* y *Tuteotzimit*, de que ya hemos hablado, y *Atlat* (2) que reina-

(1) En Guatemala llaman a los *cumulos*, *cuis*, Milla, Tomo I pagina XLIII

(2) Brasseur le llama a este Rey *Atonal*, que significa Sol de agua — Carta al Redactor de la Gaceta del Salvador de 7 de septiembre de 1856

ba cuando vino Alvarado (don Pedro) á la conquista.

Los límites de este Reino se ignora cuales eran, y sólo se sabe que por el W llegaba hasta el pueblo de *Atehuan*, hoy *Ateos*, pero parece que no era muy pequeño y que su población fue numerosa, pues se refiere que insurreccionada la provincia debido á los abusos cometidos por don Pedro de Alvarado y sus soldados cuando vinieron á la conquista, apareció en los alrededores de la ciudad de *Cuzcatlan* un gran ejército, al que no le fue posible someter á tan valeroso capitán.

Izalco (sal y coco, según algunos) y Sonsonate (*Centiónatl* 400 ojos de agua ó fuentes) fueron fundados por los primeros pipiles que poblaron estas regiones, los cuales se extendieron además por otros lugares de los alrededores y fundaron en Guatemala á *Mita* (*Mictlan*, infierno ó ciudad de los muertos), y en el Salvador *Cuzcatlan*, y otros pueblos subsistentes hoy, ó abandonados, arruinados ó desconocidos, y continuaron su inmigración por las costas del S de Centro-América (1).

Izalco era una ciudad muy populosa, pues hasta la fecha en que todas las poblaciones indígenas han disminuido considerablemente, ella cuenta con 11,000 habitantes, de los cuales 6,500 son indios pipiles de raza pura que no han abandonado aún muchas de sus costumbres primitivas, y algunos de ellos hablan todavía el idioma materno. Cerca de esta

(1) Abate Brasseur de Bourbourg, carta citada

población y en una piedra que llaman del Conquistador, sentó sus reales don Pedro de Alvarado para tratar con los indios y pacificarlos (1)

Había también otras poblaciones importantes al E y S E de *Cuzcatlan*, que se ignora si serían casicazgos ó provincias de ese reino, porque en ellos se hablaba el pipil, como se deduce de sus nombres y de los de algunos cerros y ríos que están en sus jurisdicciones. Estas son Cojutepeque (*cerro de las pajas*) Apastepeque (*cerro de paja*) Sensuntepeque (*400 cerros*) Goacotecti (*tesoro perdido*) y Tehuacán, de la que sólo se conocen sus ruinas, habiendo otras muchas poblaciones de menor importancia que sería largo enumerar.

Tehuacán (2) que estuvo situado en la parte F del Chichontepeque (cerro de dos mamás) ó volcán de San Vicente, parece que fue una ciudad populosa y mejor que *Cuzcatlán*, según se deduce

(1) El Doctor González hablando de esta piedra dice que "no es más que una conentada de lava basáltica, de la misma naturaleza que la que sirve de lecho a *Izabal*. Esta formación basáltica, un poco semejante a las lavas compactas modernas, es notable por la cantidad de hierro que contiene, de tal modo, que los fragmentos de esa roca desvian fuertemente la aguja imantada. Es muy antigua, posterior sin embargo a la erupción traquítica que forma el esqueleto de nuestras montañas" (Extracto de los estudios sobre el Departamento de Sonsonate, folleto)

(2) *Tehuacán* viene de la palabra mejicana *Tellhuacán*, compuesta de las voces *tell*, piedra, *huac*, partícula que indica posesión y *cán*, lugar, significando todo por lo mismo "lugar donde hay piedras", que en realidad hay muchas

de la comparación de las ruinas de uno y otro pueblo, lo que también hace creer que no fue subordinada de los *cuzcatlanos*.

Así mismo se piensa que *Tehuacán* fue destruido mucho antes de la conquista, porque además de que no se conoció en esa época, cosa que si hubiera existido era muy probable debido á su misma grandeza y al ojo investigador de los españoles, sus ruinas acusan una antigüedad muy grande, (3) y por lo mismo quien sabe también si su fundación sería más antigua que la de *Cuzcatlan*.

El Doctor González, que es quien mejor ha estudiado estas ruinas, dice "Ahora ocurre preguntarse á qué período de la historia antigua debe referirse la fundación y existencia de la ciudad de *Tehuacán*, cuyos restos hemos descrito"

"A la época de la conquista ya existían esas ruinas, ninguno de los cronistas ó historiadores antiguos hablan de ellas, porque estaban ocultas desde tiempo inmemorial bajo un espeso bosque no explorado. Mas tarde fueron descubiertas por los naturales, sin que nadie fijase la atención en tales reliquias."

"Admitida esta antigüedad, la fundación de la ciudad de *Tehuacán*, metrópoli de algun grande

(3) Sin embargo don Juan J. Launes (Reportorio Salvadoreño, tomo 3º pagina 316) dice que el Rey de *Tehuacán* intentó castigar con muerte a *Tahk*, príncipe de *Couuhtli*, porque era amigo y aliado de *Lempira*, y este casique hondureño como es muy sabido fue contemporáneo de la conquista, pues los españoles lo mataron traidoramente

imperio ó principado, no puede haberse hecho sino por las primitivas razas toltecas que ingresaron al país, procedentes de Cholulán en Méjico" (4)

Nosotros que hemos examinado personalmente esas ruinas y con bastante detención, somos de la misma opinión del Doctor González

Continuad

(4) La Universidad, tomo 3º pagina 205

DESCENDENCIA

DE

HOMBRE Y DARWINISMO

(Conclusion)

Ni aun habríamos tenido necesidad de hacer la demostración de nuestra descendencia de una forma antecesora antropoidea, ella es la consecuencia lógica de la filiación sucesiva de los seres organizados

Ahora bien, á pesar de que la genealogía del hombre ligada á formas antecesoras antropoideas, no necesite de ninguna otra demostración, no obstante, vamos á pasar en revista los argumentos que suministró la teoría de la evolución en favor de la descendencia del hombre

El hombre es un organismo superior que, por su trabajo cerebral, por el desarrollo sucesivo de su cerebro, de su inteligencia, se ha elevado por sobre los animales, de los cuales hoy en día lo separa un abismo. Dotado de un poder intelectual superior, ha salido

por un esfuerzo de su voluntad, *de son moi*, de las filas oscuras de la animalidad para elevarse al rango que ocupa en la Naturaleza, en la vida social, en la ciencia, la poesía, las artes el animal se ha convertido en genio

* * *

‘La cuestión suprema para la humanidad, dice Huxley (1), el problema que es la base de todos los demás y que nos interesa más profundamente que ningún otro, es la determinación del lugar que el hombre ocupa en la Naturaleza y de sus relaciones con el conjunto de las cosas. ¿De dónde hemos salido? ¿Cuáles son los límites de nuestro poder y los del de la naturaleza sobre nosotros? ¿Cuál es nuestro fin y nuestro destino? Hé ahí cuestiones que incesantemente se presentan por sí mismas á todo hombre que nace á la vida mental y que le ofrecen un interés que nada podría disminuir. La mayoría, asustados por las dificultades y peligros que amenazan al que procura descifrar enigmas, se resignan á la ignorancia y ahogan sus tendencias investigadoras bajo la cubierta de una tradición respetada y respetable. Pero en todos los tiempos ha habido espíritus laboriosos dotados de aquel genio creador que no sabe edificar sino sobre sólidos cimientos, ó atacados por el espíritu de duda, que han rehusado seguir la senda gastada y cómoda, trazada por sus predecesores y por sus contemporáneos,

(1) TH. H. HUXLEY *De la place de l'homme dans la Nature*. 1 vol., in 8. Paris, 1888



© 2001, DERECHOS RESERVADOS

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento, sin la autorización escrita de la Universidad de El Salvador

SISTEMA BIBLIOTECARIO, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

y sin cuidarse de las espinas y de las piedras que embarazan su camino, han buscado su vía por senderos que ellos mismos trazaron”

¿De dónde viene el hombre? Tal es la cuestión que sienta Mr Huxley. El doctor Dally, traductor de la *Place de l'homme dans de la Nature*, ha hecho preceder este libro de una introducción en que expone sus opiniones personales acerca de la cuestión. “Seguramente, dice, el hombre occidental contemporáneo, según permite inferirlo su constitución anatómo-fisiológica, no proviene de ninguno de los monos que nosotros conocemos, verosíblemente la humanidad en su conjunto no proviene tampoco de una cualquiera de las razas de hombres repartidas en la superficie del globo. Las probabilidades nos conducirán más lejos aún en el camino de la hipótesis y nos permiten admitir que los hombres y los monos derivan sin duda de un número bastante grande de formas orgánicas distintas que han terminado en expresiones análogas, pero de un alcance diferente con relación al conjunto del reino animal”

“El hombre tiene verosíblemente por progenitores, en un pasado cuya fecha es incalculable, á séres de formas antropoideas que se aproximarían á él mucho más que ninguna de las formas simianas actualmente conocidas, y que, sin embargo, no eran hombres. Pero por más que podamos inferirlo de lo poco que sabemos sobre las leyes de la transformación de los tipos, nos es difícil admitir

que las diferentes especies de hombres conocidas hoy en día, puedan provenir las unas de las otras’

La hipótesis que les da un origen local y que supone á toda una fauna, una misma tendencia formadora, está mucho más de acuerdo con el espíritu de los hechos. Ella tiene, además, en su favor la autoridad de los hombres que se han ocupado más de esta cuestión, y notablemente de C Vogt, quien en sus *Leçons sur l'homme* (1) se expresa así: “Diferentes series paralelas de monos tienen en su vértice formas de un desarrollo más elevado, tipos superiores que gravitan hacia el tipo humano. Prolonguemos con el pensamiento el desenvolvimiento de los tres tipos antropomorfos hasta el tipo humano, que ellos no alcanzan ni alcanzarán jamás, así tendríamos, proviniendo de estas tres series paralelas de monos, tres razas humanas primitivas”. Para Gratiolet, los *Orangutangs* y los *Gibbons* son las formas antropoideas del grupo de los *Semnopithecus*, los *Chimpanzés* son los antropoideos del grupo de los *Macaos* y de los *Mazots*, y de los *Gorillas* los antropoideos del grupo de los cinocéfalos”

“En esta concepción, los hombres no tienen, pues, un antecesor, sino una multitud de antecesores, de los cuales las razas humanas modernas son las expresiones modificadas. Entre estos numerosos esfuerzos hacia el perfeccionamiento de las formas, ha

(1) CARL VOGT *Leçons sur l'homme*, 1 vol., in 8. Paris 1885

habido aquí y allá tentativas abortadas, metamorfosis regresivas y también saltos prodigiosos que vienen á complicar las investigaciones genealógicas

“El *Dryopithecus Iontani*, por todos sus caracteres osteológicos, se aproxima al hombre más que á ninguna otra especie, notablemente en lo que toca á la talla y á la mandíbula inferior (2). Pero entre el *Dryopithecus* y el hombre más inferior que conozcamos, hay todavía una laguna considerable que el porvenir llenará. El sabio naturalista Carl Vogt no vacila en decir que los microcéfalos humanos, que considera como casos de atavismo simiano, suministran una serie que conduce del hombre á los monos, tan completa como se la puede desear. Aun ayudándose de la ingeniosa hipótesis de Vogt sobre el atavismo de los microcéfalos, la distancia de las formas antropoideas al hombre normal parece siempre grande, por otra parte, mientras más avancemos en la civilización, más aumentará esa distancia. Así como lo ha hecho notar Mr. Shaaffhausen, no solamente las razas humanas inferiores en la escala, que presentan en su organización varias relaciones con las formas animales, concluyen por extinguirse, sino también los monos superiores que tocan más y más al hombre llegan á hacerse más y más raros y en algunos siglos habrían quizá desaparecido enteramente”

(2) El paleontólogo argentino don Florentino Ameghino ha señalado un mono más cercano al hombre

* * *

El hombre que se aproxima á los mamíferos por todas las particularidades de su organización, se coloca naturalmente cerca de los verdaderos monos. él está aun más vecino de los monos superiores que lo que éstos lo están de los monos inferiores. Todos los monos del Antiguo Mundo ó *Catarehinianos* (de tabique nasal y ventanas de la nariz dirigidas hacia abajo), tienen un sistema dentario idéntico al del hombre, al contrario, los monos *Platyhinianos* (de ventanas de la nariz dirigidas hacia afuera y nariz aplastada) ó del Nuevo Mundo, tienen 36 dientes con excepción de los quistitis. De esta estructura anatómica resalta que los monos del nuevo continente provienen de un tronco común y que los monos del antiguo continente deben descender todos de una misma forma antecesora de organización catarehiniana. De ahí resulta, dice Haeckel, para la genealogía del hombre y su dispersión sobre la tierra, un dato capital, á saber, que el hombre proviene de los monos catarehinianos. En efecto, no es imposible descubrir un solo carácter zoológico que establezca más diferencias entre el hombre y los monos antropoideos que las que hay entre las formas más disímiles del grupo simiano.”

“Bajo todos respectos, las diferencias anatómicas entre el hombre y los catarehinianos antropoideos (orang, gorilla, chimpanzé), son menores que las diferencias anatómicas entre estos antropoideos y los catarehinianos inferiores, por ejemplo, los cinocéfalos

El género humano es un ramusculo del grupo de los catarhinianos el se ha desarrollado en el Viejo Mundo y proviene de monos de este grupo extinguidos desde largo tiempo

“En el estado actual de nuestros conocimientos, es muy difícil trazar con más precisión el árbol genealógico del hombre. Sin embargo, se puede todavía afirmar que los más cercanos antecesores del género humano han sido los catarhinianos, sin cola (Lipocera), análogos á los antropoídeos actuales, que evidentemente han salido más tarde de los catarhinianos con cola (Menocera), tipo originario de todo el grupo simiano. Esos catarhinianos sin cola, llamados á menudo, aun en nuestros días, *hombres-monos* ó antropoídeos, ya no están representados sino por cuatro géneros que cuentan poco más ó menos con una docena de especies (el más grande de los antropoídeos es el Gorilla, Gorilla Fugena ó Pongo Gorilla), el antropoídeo más próximo al Gorilla es el Chimpanzé (Pongo traglodites), pero es más pequeño, el tercero de los grandes monos antropomorfos es el Orang ú Orang-utang (dos especies *Satyrus orang* ó *pithicus satyrus*, *Satyrus* ó *pithicus morio*, más pequeño), en fin, el Gibbon (*Hyllobates*), mucho más pequeño que los otros antropoídeos. El hecho más importante que resulta de su comparación con el hombre, es que ninguno de estos cuatro antropoídeos actuales se aproxima al hombre más que los otros, de modo que en absoluto no se podría decir que uno de ellos es

té bajo todos aspectos más vecino al hombre que los otros tres. Cada uno se parece al hombre por algunos rasgos particulares, el Chimpanzé por importantes caracteres craneales, el Gorilla por la estructura del pie y de la mano, el Gibbon por la conformación del tórax”

“Hay todavía una observación, continúa Hacckel, que tengo que hacer esencialmente, aunque ella se imponga por sí misma es que ninguno de los monos y aun ninguno de los antropoídeos actuales podría ser considerado como el tronco antecesor del género humano. Desde largo tiempo los antecesores pitecoides del hombre han desaparecido. Algún día tal vez descubriremos sus osamentas fósiles en las rocas terciarias del Asia meridional ó del África, como quiera que sea, debemos desde ahora clasificarlos en el grupo de los catarhinianos sin cola ó antropoídeos” (1)

En esta cuestión de la genealogía de la especie humana, no podemos invocar autoridad más alta que la del mismo Darwin. He aquí cómo se expresa en su notable libro *la Descendencia del hombre y la selección sexual*. “Si se admite, dice, que los monos antropomorfos forman un sub-grupo natural, asemejándose el hombre á ellos no solamente por todos los caracteres que tiene en común con el grupo catarhiniano tomado en su conjunto, sino todavía por otros rasgos particulares, tales como la ausencia de callosidades y de cola y la aparien-

(1) Hacckel loc. cit.

cia general, podemos inferir de de aquí que el nombre debe su origen á algún miembro antiguo del sub-grupo antropomorfo

“De que bajo el punto de vista genealógico, el hombre pertenece á la estirpe catarhina ó del Viejo Mundo, debemos concluir, por he- rido que pueda sentirse nuestro orgullo, que nuestros antecesores primitivos tendían que ser clasificados, con justo motivo, en el rango de los monos. Pero sería preciso no caer en el error de suponer que el primitivo antecesor de toda la estirpe simiana, comprendido en ella el hombre, haya sido idéntico ó aún más ó menos semejante á ningún mono existente”

“Somos naturalmente conducidos, continúa Darwin, á indagar cuál ha sido el lugar de nacimiento del hombre tomado en el punto en que sus antecesores se han alejado de la estirpe catarhina. El hecho de que ellos se relacionen á esta estirpe muestra claramente que habitaban el Viejo Mundo, pero nó la Australia ni ninguna isla oceánica. En todas las grandes regiones de la tierra, los mamíferos vivientes están próximos á las especies extintas de la misma región. Es, pues, probable que el África ha sido habitada en otro tiempo por monos desaparecidos y muy cercanos al Gorilla y al Chimpanzé, y como estas dos especies son actualmente las que se acercan más al hombre, hay alguna probabilidad de que nuestros antecesores primitivos hayan vivido en el continente africano más bien que en cualquier otra parte.”

En cualquier momento y en cualquier sitio que el hombre haya perdido su revestimiento piloso, es probable que él habitaba entonces en países calientes, cuya condición es favorable á un régimen fugitivo. Estamos distantes de saber cuándo el hombre ha comenzado á alejarse de la estirpe catarhiniana, pero ello puede remontar á una época tan remota como el eoceno, pues los monos superiores se habían diferenciado ya de los monos inferiores desde el período del mioceno superior.

“La importante laguna que interrumpe la cadena orgánica entre el hombre y sus más próximos vecinos, sin que ninguna especie extinguida ó viviente venga á llenarla, ha sido puesta á menudo como una grave objeción á la idea de que el hombre descendiera de una forma inferior. Pero esta objeción tiene muy poco peso. De un extremo al otro de la serie, encontramos sin cesar lagunas, de las cuales unas son muy espaciadas, marcadas y distintas, otras lo son menos en diversos grados. Pero todas esas lagunas no dependen sino del número de formas vecinas que se han extinguido”

Cuanto á la ausencia de restos fósiles que puedan ligar el hombre á sus antecesores pseudo-simianos, no tiene tampoco mucha importancia. Es preciso también no olvidar que las regiones más propias para suministrar restos que encadenen al hombre con alguna forma pseudo-simiana extinguida, no han sido registradas

hasta ahora por los geólogos" (1)

* * *

La concordancia corporal entre el hombre y los mamíferos es de las más evidentes el desarrollo de los órganos se efectúa de la misma manera. Por otra parte, el hombre ha conservado recuerdos de sus antecesores mamíferos. La placenta de los monos antropomorfos es de forma circular como la de nuestra especie, además, los embriones de los monos superiores y del hombre son más parecidos entre sí que los de los monos antropoides y de los monos inferiores, las dos series divergen y los jóvenes se asemejan más que los viejos, el simiano, creciendo, se hace más animal, y el hombre, por el contrario, se hace más humano su agujero occipital se hace más vertical, lo que separa más completamente la mano y el pié

El cerebro de los monos superiores (Orang Chimpanzé, etc), se distingue difícilmente del cerebro humano, sobre todo del de la raza inferior, como los negros, los hotentotes. Las circunvoluciones cerebrales se encuentran en el Orang, y el Chimpanzé, y el *pequeño pié de caballo* (*scu pis hippocampi minor*) ó parte córnea posterior de las cavidades cerebrales laterales del hombre, se encuentra también en esos mismos simianos, las circunvoluciones, al contrario, no existe en los monos inferiores, cuyo cerebro es análogo al de los roedores

Hay, sin embargo, una laguna

(1) *La descendance de l'homme*, traducción del inglés, 2 vol. in 8 1872 Paris

entre la expresión del peso del cerebro humano y el de los monos superiores, entre el peso del cerebro humano más inferior y el del Gorilla, la relación de estos pesos es como de 3 2. Así el peso de un cerebro de Boschuman es de 872 gramos, término medio, el de Cuvier, de 1629 gramos, el del Gorilla* de 503 gramos solamente

El desarrollo de los monos antropoides ha seguido una vía lateral al de los antecesores humanos más vecinos á ellos. Además, el cráneo de los monos superiores durante la juventud, indica de una manera irrecusable que esos animales desciende de antecesores de cráneo bien conformado, susceptible todavía de desarrollo, con mandíbulas muy parecidas á las del hombre, pero cuando la selección ha obrado, la separación se ha hecho por la mayor conservación de esas cualidades cráneas

Hasta el presente ignoramos los detalles de la organización de nuestros antecesores primitivos. ¿Tenían acaso un pulgar *oponible* en los pies? El hombre actual se ve todavía inclinado naturalmente á oponer el dedo gordo á los otros dedos del pie, sobre todo en la infancia y algunas hordas todavía se sirven de sus pies para coger los objetos y para escalar. Ésta es una disposición adquirida por la herencia

La descendencia del hombre de una forma antropoidea, ó sea el origen común del hombre y de los monos, es la consecuencia obligada de la teoría de la evolución, la ausencia de las formas in

temediarías entre el hombre y el gorilla no puede prevalecer contra la doctrina de la descendencia. Algún día se descubrirán tal vez formas intermedias que remontarían á la forma común originaria de los monos actuales y del hombre. Reconocemos que los antecesores fósiles del hombre faltan todavía que el antropíteco es todavía un séi hipotético, pero debemos tener en cuenta que aun no se han practicado escavaciones en los países donde quizá puede haberse operado la evolución del mono al hombre. El Asia ha sido apenas explorada y el África permanece todavía virgen de investigaciones geológicas emprendidas en tal sentido.

El progreso evolutivo de las razas humanas no se ejerce sobre todas en la misma proporción y con la misma intensidad, un cierto número de razas que hoy se han quedado atrás progresarán en el porvenir, otras, al contrario, que se encuentran en condiciones generales de un desarrollo tardío, tienen casi segura su derrota en la lucha por la existencia, así los australenses, los papuas, han permanecido, hasta en lo corporal, en el estado físico y moral de las edades prehistóricas. Hé ahí razas destinadas á desaparecer.

* * *

El hombre posee residuos propios de sus antecesores, órganos inútiles que atestiguan su origen animal. Tales son por ejemplo, el vellón piloso rudimentario de la cabeza, de las axilas etc., el vello lanudo del tto en el 6º mes el pabellón externo del oído, residuo

de la oreja puntiaguda y móvil de los mamíferos superiores, dotado de músculos auriculares sin uso. Los restos de una membrana *pestañeante*, son los rudimentos de un tercer párpado que existe en el tilburón, en el amniotes, etc., etc., en fin, la cola del embrión humano, compuesta de vértebras caudales con sus músculos rudimentarios, ¿no es un residuo de nuestros antecesores simianos? Aparte de esto, el hombre recibe y trasmite ciertas enfermedades á los animales, lo que es una prueba de su parentesco consanguíneo. Si el hombre hubiese sido creado y hecho en vista de un objeto especial que hubiera sido llamado á conseguir, y si hubiese sido llamado á la vida por un acto creador, con el objeto y fin de la creación, ¿por qué tiene entonces esos restos de órganos inútiles? *No hay un solo órgano en el cuerpo humano que no venga de los monos* (1). Efectivamente, se puede seguir el origen de nuestros diferentes órganos desde los antropoideos hasta los diversos grados de nuestros antecesores inferiores. Nosotros tenemos la epidermis y el canal intestinal de los *gastreados*, el sistema nervioso y el sistema muscular de los *gusanos inferiores*, el sistema vascular, la cavidad viceral y la sangre de los *gusanos coelomates*, la corda dorsal, columna vertebral y el intestino bronquial de los *cordonianos*, los órganos de los sentidos diferenciados de los *ciclostomos*, los miembros, de los *pecesados primitivos*, los órganos

(1) Haeckel *Anthropogenie* 1 vol in 8

genitales externos de los *mamíferos primitivos*. El hombre es, pues, un mamífero monadello ó placentariano, que, como todos los otros placentarianos, desciende de una forma antecesora de la estirpe mamífera que ha comenzado por una forma monostriema. Tal es la definición natural que da Haeckel del hombre relativamente al lugar que ocupa en la naturaleza. Por otra parte, Huxley ha establecido la ley de la descendencia simiana, y la fórmula como sigue "*las diferencias anatómicas entre la organización humana y la de los monos superiores son mucho más débiles que las mismas diferencias entre los monos superiores y los monos inferiores*", ley que hemos invocado varias veces en el curso de esta demostración.

Algunos ignorantes ridículos dicen: ¿por qué no se ve actualmente el interesante espectáculo de la transformación del chimpanzé en hombre ó recíprocamente?

Éstos ignoran la teoría de la evolución. Las cualidades adquiridas del mono son heredadas por la herencia, no hay vuelta al estado primitivo, y el mono no puede tampoco elevarse hasta el hombre, pues este último no se halla en su vía directa de desarrollo.

"En cuanto al espacio de tiempo, dice Haeckel que ha sido necesario á la transformación de los monos más antropoideos en hombres pithecoideos, es claro que no se podría evaluarlo con alguna precisión en años ni aun en siglos. Todo lo que tenemos derecho de afirmar es que el hombre desciende de mamíferos placent-

rianos. Pero como los restos fósiles de estos placentarianos no se encuentran sino á partir de los terrenos terciarios, es imposible que el hombre haya provenido de monos más perfectos antes de la edad terciaria. Lo más verosímil es que este acontecimiento tan importante en la historia de la creación se haya producido hacia el fin de la edad terciaria, en el período pliocénico, tal vez desde la época miocénica, es posible también que data solamente del principio del período diluviano. Lo que está fuera de duda es que el hombre, dotado de todos los caracteres humanos, vivía ya en la Europa media durante este período y que era contemporáneo de un gran número de grandes mamíferos extinguidos."

"Pero, sea que hagáis remontar la existencia y la dispersión del hombre sobre la tierra á 20,000 años, á 100,000 años, á un número cualquiera de centenares de millares de años, ello no será más que un espacio infinitamente corto con relación á la inconmensurable duración que ha exigido la evolución gradual de la larga serie de los antecesores del hombre." "¿Cómo el hombre más pithecoideo ha salido del mono más antropoideo? Ese hecho evolutivo resultó sobre todo de dos aptitudes del mono antropoideo, á saber: la aptitud para la estación vertical y la aptitud para el lenguaje articulado. Esas dos importantes funciones fisiológicas coincidieron necesariamente con dos modificaciones morfológicas que les son conexas, quiero hablar de

la diferenciación, par por par, de las extremidades y de la diferenciación de la laringe. Pero á su turno este importante perfeccionamiento orgánico debía necesariamente reaccionar sobre la diferenciación del cerebro y de las facultades intelectuales que le son inherentes. De este modo se abrió ante el hombre la carrera del progreso indefinido que desde entonces recorre, alejándose siempre más y más de sus antecesores animales.

Los tres movimientos evolutivos del organismo humano fueron sucesivos, primero el perfeccionamiento de las extremidades, en seguida el habituamiento á la estación vertical, finalmente el lenguaje articulado. Las dos primeras transformaciones se llenaron sin duda largo tiempo antes del origen del lenguaje articulado. Existió, pues, durante largo tiempo una especie de hombres, que andaban de pie, si bien todavía estaban privados de la palabra. Así es que para ser consecuentes con los principios de la evolución, nos vemos conducidos á admitir en la cadena de nuestros antecesores, representando como un eslabón especial, al hombre privado del lenguaje, al hombre-mono ó *anthropitheco*.

* * *

Señoras y señores: antes de concluir esta conferencia, voy á abordar una última cuestión que ya sin duda se ha presentado á vuestro espíritu.

¿Hay una ó varias especies de hombres? ¿El hombre descende de un par único ó de diversas pa-

rejas originarias en diversos estados de su evolución? La cuestión de la pluralidad ó de la unidad de las razas humanas en cuanto á especies, es una cuestión científica de antropología y no un dogma político ó religioso. Los *monogenistas* no ven en el género humano más que una familia de la cual sólo algunos miembros han conservado el tipo primitivo alterado por todas partes, los *polygenistas* al contrario, no reconocen ningún parentesco directo entre las razas humanas. La doctrina de la evolución nos lleva necesariamente á la pluralidad de los orígenes y, por consiguiente, de las razas, el hombre debe de haber evolucionado de la forma simiana á la forma atropoídea, de ésta á la forma humana completa sobre diversos puntos del mundo terciario ó cuaternario.

“Es, pues, en adelante cosa averiguada para la ciencia, dice Mr. Agassiz, que la humanidad ha tenido sobre la tierra sus fases de desarrollo lo mismo que los géneros de animales. Ha habido una diferencia entre los hombres de otro tiempo y los hombres de hoy día, así como ha existido una, en épocas geológicas diversas, entre los animales de los mismos géneros (1).”

“Yo no podía, dice Haeckel, dejar de echar una mirada rápida sobre esta ramificación del árbol genealógico humano para dilucidar de esa manera, en cierta medida la cuestión tan debatida del origen único ó múltiple del género.”

(1) L. Agassiz. *De l'espèce et de la classification en zoologie*. (vol. in 8 1869) Paris

ro humano, examinándola bajo el punto de vista de la teoría de la descendencia..." Según lo que hemos dicho acerca de la genealogía del reino animal, no podría ser dudoso que, en el sentido más amplio, no sea fundada la opinión monofilética. En efecto, aun admitiendo que la transformación de los monos antropomorfos en hombres se haya llenado en diversas fechas, esos mismos monos no por eso dejan de confundirse en el árbol genealógico del orden simiano todo entero. Pero desde el punto de vista puramente antropológico, es la idea polifilética la que tiene más verosimilitud puesto que los diversos idiomas primitivos se han formado aisladamente... Aun admitiendo que las diversas especies del hombre primitivo privado de la palabra, provienen de un tipo antroipoideo común, no pretendo por eso que todos hombres desciendan de una pareja única. Esta última hipótesis de que nuestro grupo indogermánico ha pedido algo al mito semítico de la creación mosaica es absolutamente insostenible.

"¿Desciende ó no desciende el género humano de una sola pareja? El gran debate que se eterniza sobre este punto reposa únicamente sobre una falsa posición de la cuestión. Eso es tan absurdo como lo sería preguntarse si todos los perros de caza y todos los caballos de carrera descienden de una sola pareja, si todos los ingleses y todos los alemanes provienen de una pareja única, etc. No ha habido primera pareja humana ni primer hombre, como no ha habido un primer inglés, un

primer alemán, un primer caballo de carrera, un primer perro de caza. Siempre cada nueva especie procede de una especie preexistente, y el lento trabajo de metamorfosis abraza una larga cadena de individuos diversos. Supongamos que delante de nosotros tengamos la serie de parejas de hombres pitecoídeos y de monos antropomorfos, que han figurado realmente entre los antecesores del género humano, no por eso sería menos imposible indicar la primera pareja en esta serie, mitad simiana y mitad humana. Es también completamente imposible considerar como salidas de una sola pareja á cada una de las doce razas ó especies humanas" (1)

Haeckel admite un sólo tipo antecesor, un *homo primogenius*, él admite también la hipótesis de que el género humano ha tenido una sola patria primitiva, que sería el Asia meridional ó el África, tal vez el continente actualmente sumergido en el Océano Indico, la *Lemuria*.

Todavía no poseemos ningún resto fósil de ese hombre primitivo hipotético que durante la edad terciaria ha evolucionado desde los monos antroipoideos, sea en Lemuria, en el Asia meridional ó en el África oriental, sea en la Europa meridional. Pero hay tanta analogía entre los últimos de los hombres de cabellera lanosa y los primeros de los monos antroipoideos, que es fácil imaginarse y figurarse el tipo intermedio y probable del *hombre mono* ú

(2) Haeckel, locus cit.

hombre primitivo. Ese hombre ha debido ser muy dolicocefalo, muy prognata, de cabellos lanosos, de piel negra ó morena, su cuerpo, más velludo que en ninguna raza humana, sus brazos serían relativamente largos y robustos, las piernas, al contrario, cortas, delgadas y sin pantorrillas, su estación debía ser semi-vertical y sus rodillas fuertemente dobladas. Este retrato no halaga mucho al *Homo primigenius*

* * *

Señores y señoras la teoría de la descendencia es una doctrina biológica, así es que para poder de su verdad y para comprenderla bien, es indispensable poder vencerse abrazar de un golpe de vista el conjunto del dominio de la biología. Las objeciones no faltan y nosotros somos los primeros en reconocer la ausencia de algunos anillos que rompen los encadenamientos, pero la teoría de la descendencia es bastante rica en hechos en observaciones para poder resistir á los ataques de los que la desconocen ó no la comprenden. Si reconocemos que los seres organizados se han transformado poco á poco, los mutaremos como sustancias plásticas que un artista se ha complacido en amasar durante el curso inmenso de las edades, alargándolas, anchándolas, disminuyéndolas, así como el estatuario con un pedazo de arcilla produce mil formas siguiendo el impulso de su genio" (A Gaudry)

Ch Darwin termina su libro la *Descendencia del hombre* con una página magistral que reproduce

mos aquí "La conclusión fundamental á que hemos llegado en esta obra, á saber, que el hombre descende de alguna forma de una organización inferior, será, siénto pensarlo, muy desagradable para muchas personas. Sin embargo, no hay lugar á dudar que nosotros descendamos de bárbaros. Nunca olvidaré el asombro que he sentido al ver la primera vez pasar una reunión de Fueguinos por una ribera salvaje y árida, pues luego vino á mi espíritu el pensamiento de que tales eran nuestros antecesores. Esos hombres absolutamente desnudos, cubierta su cara de pintura, con cabellos largos y enredados, la boca espumante, tenían una expresión salvaje, espantada y desconfiada. Ellos no poseían casi ningún arte, y vivían como bestias salvajes con lo que podían atrapar, privados de toda organización social, fueron sin misericordia con todo lo que no hacía parte de su propia pequeña tribu. El que ha visto un salvaje en su país natal, no experimentará vergüenza de reconocer que la sangre de algún ser inferior corre por sus venas. En cuanto á mí me gustaría tanto más descender del pequeño mono heróico, que desahó á su temido enemigo por salvar á su guardián, ó del viejo Baboio que, descendiendo de las alturas, condujo triunfalmente á su joven camarada después de haberla arrancado á una jauría de perros, que de un salvaje que se deleita en torturar á sus enemigos y se entrega á sacrificios sangrientos, practica sin remordimiento el infanticidio, trata á las mujeres como esclavas,

ignora toda decencia, y está poseído de las supersticiones más groseras

“Se puede disculpar al hombre de que experimente cierto orgullo de haberse elevado, aunque nó por sus propios esfuerzos, á la verdadera cima de la escala orgánica, y el hecho de haberse así elevado á ese lugar, en lugar de haber sido colocado primitivamente en él, puede hacerle esperar un destino todavía más alto en un porvenir lejano. Pero no tenemos para qué ocuparnos aquí ni de esperanzas ni de temores, sino solamente de la verdad en los límites en que nuestra razón nos permite descubrirla. He dado las pruebas tan bien como he podido. Me parece que debemos reconocer que el hombre con todas sus nobles cualidades, la simpatía que experimenta por los más desgraciados, la benevolencia que extiende no sólo a sus semejantes sino también á los seres vivientes más humildes, la inteligencia divina que le ha permitido penetrar los movimientos y la constitución del sistema solar, con todas estas facultades de un orden tan eminente, el hombre, digo, conserva todavía en su sistema corporal el sello indeleble de su origen inferior” (1)

Señoras y señores el hombre pertenece sin duda á las especies llamadas persistentes, pero no es indefinidamente estable y el hombre de los tiempos geológicos por venir tendrá ciertamente una organización diferente de la nues-

tra. El hombre actual varía ya por su dentición. Los dientes que faltan más frecuentemente son los dientes de sabiduría, últimas muelas, y el incisivo externo. Si el número de dientes disminuye, el fenómeno correlativo es el acortamiento de las mandíbulas. Como he emitido la opinión de que el hombre del porvenir tendrá una dentición diferente de la nuestra, las razas inferiores conservarán la dentición actual: incisivos $\frac{2}{2}$, caninos $\frac{1}{1}$, premolares $\frac{2}{2}$, molares $\frac{3}{3} = 32$, mientras que las razas más elevadas ó más inteligentes tendrían las dos fórmulas dentitarias siguientes: incisivos $\frac{1}{1}$, caninos $\frac{1}{1}$, premolares $\frac{2}{2}$, molares $\frac{3}{3} = 30$ dientes (1), incisivos $\frac{1}{1}$, caninos $\frac{1}{1}$, premolares $\frac{2}{2}$, molares $\frac{2}{2} = 24$ dientes. El hombre, progresando siempre, depurando sus goces, perfeccionando sus medios de subsistencia, no perfecciona de ningún modo los órganos de la masticación, al contrario los deteriora por medio del arte culinario.

Señoras y señores el resultado final de la evolución es á la vez el progreso orgánico y el progreso moral de la humanidad, la universalización del perfeccionamiento intelectual, de la civilización y del bienestar.

Algunos espíritus misántropos se han preguntado si el progreso es un bien para la humanidad. Si la lucha por la vida pone á raya á los débiles, si la evolución inmola á sus inflexibles leyes todo lo que

(1) Darwin *La descendencia de l'homme*, 2^o vol. in 8.

(1) O. Schmidt *Les mammifères dans leurs rapports avec leurs ancêtres géologiques* 1^o vol. in 8, 1887, Paris.

no es capaz de resistir, el resultado final es, sin embargo, un estado superior biológico y moralmente. Por otra parte, si no fuese una esperanza consoladora, el progreso seguiría aun siendo para todos una ley implacable el pasado de la humanidad asegura su porvenir.

A. F. NOGUES,
Profesor de Física Industrial y
Tecnología de la Universidad

LEY CONSTITUTIVA
DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO SOBERANO DE GUATEMALA, LEGÍTIMAMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS EN SUFICIENTE NUMERO, HAN DECRETADO Y SANCIONADO LAS LEYES FUNDAMENTALES, QUE REUNIDAS EN UN SOLO CUERPO, FORMAN LA SIGUIENTE

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA:

TÍTULO I

De la Nación y sus habitantes

Artículo 1º — Guatemala es una Nación libre, soberana é independiente. Delega el ejercicio de la soberanía en las autoridades que establece la Constitución.

Art 2º — Mantendrá y cultivará con las demás repúblicas de Centro-América, íntimas relaciones de familia y reciprocidad. Y siempre que se proponga la nacionalidad Centro-Americana de una manera estable, justa, popular y conveniente, la República de Guatemala estará pronta á reincorporarse en ella.

Art 3º — El Poder Supremo de la

Nación es republicano, democrático y representativo, y se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y habrá en sus funciones entera independencia.

Art 4º — Los guatemaltecos se dividen en naturales y naturalizados.

Art 5º — Son naturales:

1º Todas las personas nacidas ó que nazcan en el territorio de la República, cualquiera que sea la nacionalidad del padre, con excepción de los hijos de los agentes diplomáticos:

2º Los hijos de padre guatemalteco ó hijos ilegítimos de madre guatemalteca, nacidos en país extranjero, desde el momento en que residan en la República, y aun sin esta condición, cuando conforme á las leyes del lugar del nacimiento les corresponda la nacionalidad de Guatemala, ó tuvieren derecho á elegir y optaren por la guatemalteca. (1)

Art 6º — Se consideran también como guatemaltecos naturales á los originarios de las otras repúblicas de Centro-América que manifiesten ante la autoridad competente el deseo de ser guatemaltecos. (2)

Art 7º — Son naturalizados

1º Los Hispano-Americanos domiciliados en la República, si no se reservan su nacionalidad.

2º Los demás extranjeros que hayan sido naturalizados conforme á las leyes anteriores.

3º Los que obtengan carta de naturalidad con arreglo á la ley.

Art 8º — Son ciudadanos

1º Los guatemaltecos mayores de veintún años que sepan leer y escribir;

(1) Artículo 1º del Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887.

(2) Artículo 2º del Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887.

ó que tengan renta, industria, oficio ó profesión que les proporcione medios de subsistencia :

2º Todos los que pertenecen al ejército, siendo mayores de diez y ocho años :

3º Los mayores de diez y ocho años que tengan un grado ó título literario, obtenido en los establecimientos nacionales. (3)

Art. 9º — Los derechos inherentes á la ciudadanía son .

1º El derecho electoral .

2º El de opción á los cargos públicos para los cuales la ley exija esa calidad.

Art. 10 — En los casos en que la ley exija la calidad de ciudadano para el ejercicio de una función pública, podrá confiarse á extranjeros que reúnan las demás calidades que la misma ley requiera . quedando naturalizados y ciudadanos por el hecho de su aceptación.

Art. 11. — La calidad de ciudadano se suspende, se pierde y se recobra con arreglo á la ley.

Art. 12. — Son obligaciones de los guatemaltecos .

1º Servir y defender á la patria .

2º Obedecer las leyes, respetar á las autoridades y observar los reglamentos de policía :

3º Contribuir de la manera que establezca la ley á los gastos públicos.

Art. 13 — Los extranjeros, desde el instante en que lleguen al territorio de la República, están estrictamente obligados á respetar á las autoridades y observar las leyes, y adquieren derecho á ser protegidos por ellas.

Art. 14. — Ni los guatemaltecos ni los extranjeros podían en ningún caso,

[3] Artículo 3º del Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887.

reclamar al Gobierno indemnización alguna, por daños y perjuicios que á sus personas ó á sus bienes causaren las facciones.

Art. 15. — Los extranjeros están obligados á la observancia de las disposiciones y reglamentos de policía y á pagar los impuestos locales y las contribuciones establecidas por razón de comercio, industria, profesión, propiedad ó posesión de bienes, y las que por la misma razón se establezcan en lo sucesivo, aunque sea aumentando ó disminuyendo las anteriores.

TÍTULO II

De las garantías.

Art. 16. — Las autoridades de la República están instituídas para mantener á los habitantes en el goce de los derechos, que son : la libertad, la igualdad y la seguridad de la persona, de la honra y de los bienes.

Art. 17. — Todo poder reside originariamente en la Nación ; los funcionarios no son dueños sino depositarios de la autoridad, sujetos y jamás superiores á la ley, y siempre responsables por su conducta oficial. [4]

Art. 18. — La instrucción primaria es obligatoria ; la sostenida por la Nación es laica y gratuita.

Art. 19. — Toda persona es libre para entrar, permanecer en el territorio de la República y salir de él ; salvo los casos que la ley determina.

Art. 20. — La industria es libre. El autor ó inventor goza de la propiedad de su obra ó invento por un tiempo que

(4) Artículo 4º del Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887

no exceda de quince años; mas la propiedad literaria es perpetua

El Ejecutivo podrá otorgar concesiones por un término que no pase de diez años á los que introduzcan ó establezcan industrias nuevas en la República [5]

Art 21 — Todos pueden libremente disponer de sus bienes, siempre que al hacerlo no contravengan á la ley

Las vinculaciones, sin embargo, quedan absolutamente prohibidas y toda institución á favor de manos muertas, exceptuándose sólo las que se destinan á favor de Establecimientos de Beneficencia

Art 22 — Los habitantes de la República, nacionales ó extranjeros, pueden dirigir sus peticiones á la autoridad

La fuerza armada no puede deliberar ni ejercer el derecho de petición

Art 23 — Los habitantes de la República tienen asimismo libre acceso ante los Tribunales del país, para ejercitar sus acciones en la forma que prescriben las leyes. Los extranjeros no podrán ocurrir á la vía diplomática, sino en los casos de denegación de justicia. Para este efecto, no se entiende por denegación de justicia, el que un fallo ejecutivo no sea favorable al reclamante

Art 24 — El ejercicio de todas las religiones, sin preeminencia alguna, queda garantizado en el interior de los templos; pero ese libre ejercicio no podrá extenderse hasta ejecutar actos subversivos ó prácticas incompatibles con la paz y el orden público, ni da derecho para oponerse al cumplimiento de las obligaciones civiles y políticas

Art 25 — Se garantiza el derecho de asociación y de reunirse pacíficamente y

(5) Artículo 5º del Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887

sin armas; pero se prohíbe el establecimiento de congregaciones conventuales y de toda especie de instituciones ó asociaciones monásticas

Art 26 — Es libre la emisión del pensamiento por la palabra, por escrito y también por la prensa, sin previa censura

Ante la ley es responsable el que abuse de ese derecho

Un jurado conoce de las faltas y delitos de imprenta

Art 27 — Todos los habitantes de la República son libres para dar ó recibir la instrucción que les parezca mejor en los establecimientos que no sean sostenidos con fondos de la Nación

Art 28 — La propiedad es inviolable sólo por causa de interés público legalmente comprobado, puede decretarse la expropiación; y en este caso, el dueño, antes de que su propiedad sea ocupada, recibirá en moneda efectiva su justo valor

En caso de guerra, la indemnización puede no ser previa

Art 29 — Todo servicio que no deba prestarse de un modo gratuito en virtud de la ley, ó de sentencia fundada en la ley, debe ser justamente remunerado

Art 30 — Ninguno puede ser detenido ó preso, sino por causa de delito ó falta

La ley determina los casos y las formalidades para proceder á la detención ó arresto

Art 31 — Todo detenido debe ser interrogado dentro de cuarenta y ocho horas; la detención no podrá exceder de cinco días, y dentro de este término, deberá la autoridad que la haya ordenado,

motivar el auto de prisión ó decretar la libertad del prevenido

Art 32 —A ninguno puede ponerse comunicado, sino en los casos, por el término y con las formalidades que la ley establece; ni sujetarse á restricciones que no sean indispensables para su seguridad

Art 33 —No podrá dictarse auto de prisión sin que preceda información sumaria de haberse cometido un delito que merezca pena corporal ó pecuniaria, y sin que concuerdan motivos suficientes según la ley, para creerse que la persona detenida es la delincuente

Art 34 —La constitución reconoce el derecho de *Habeas Corpus* ó sea la exhibición personal

Art 35 —Ninguno puede ser obligado á declarar en causa criminal contra sí mismo, contra su consorte, ascendientes, descendientes y hermanos

Art 36 —Es inviolable en juicio la defensa de la persona y de los derechos, y ninguno podrá ser juzgado por Tribunales especiales

Art 37 —La correspondencia de toda persona y sus papeles privados son inviolables. Sólo por auto de Juez competente podrá detenerse la primera y aun abrirse, y ocuparse los segundos, en los casos y con las formalidades que la ley exige

Art 38 —El domicilio es inviolable. La ley determina las formalidades y los casos en que únicamente puede procederse al allanamiento

Art 39 —Si el territorio de la Nación fuere invadido ó atacado, ó estuviere por algún motivo amenazada la tranquilidad pública, el Presidente, de acuerdo con el Consejo de Ministros, podrá suspender por un decreto, las ga-

rantías individuales á que se refiere este título, expresando si la suspensión comprende á toda la República ó á uno ó varios departamentos de la misma y dando cuenta á la Asamblea en sus próximas sesiones

TÍTULO III

Del Poder Legislativo

SECCIÓN I

Organización del Poder Legislativo

Art 40 —El Poder Legislativo reside en la Asamblea Nacional

Art 41 —Se reunirá cada año, el primero de marzo, aun cuando no haya sido convocada. Sus sesiones ordinarias durarán dos meses y podrán prolongarse á un mes más

Art 42 —La Asamblea no puede tener sesión sin la concurrencia de la mayoría absoluta de los miembros de que se compone, pero la reunión de quince diputados, por lo menos, bastará para calificar credenciales y dictar las medidas conducentes á que no deje de haber mayoría en la Asamblea (6)

Art 43 —Se reunirá extraordinariamente cuando haya sido convocada por el Poder Ejecutivo ó por la Comisión permanente, y en estos casos sólo se podrá ocupar de aquellos asuntos que hayan sido objeto de la convocatoria

Art 44 —Los diputados, desde el día de su elección gozarán de las siguientes prerrogativas

1º Inmunidad personal para no ser acusados ni juzgados si la Asamblea no autoriza previamente el enjuiciamiento, declarando haber lugar á formación de

[6] Artículo 6 del decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887

causa, pero en el caso de delito *infraganti*, podrán ser arrestados.

2º Inresponsabilidad por todas sus opiniones, por su iniciativa parlamentaria y por la manera de tratar los negocios en el desempeño de su cargo.

Estas prerrogativas no autorizan la arbitrariedad ó excesos de iniciativa personal de los Representantes.

El Reglamento interior establece la manera de reprimir los abusos que puedan cometerse.

Art. 45 — Hecha la declaración á que se refiere el inciso 1º del artículo anterior, los acusados quedan sujetos al Juez competente y suspensos en sus funciones legislativas, que no podrán ejercer sino en el caso de ser absueltos. Si fueren condenados quedarán vacantes los asientos y se mandará proceder á nuevas elecciones.

Art. 46 — Si la asamblea no estuviere reunida, la Comisión permanente declarará si ha ó no lugar á formación de causa contra el diputado.

Art. 47 — Si algún diputado fuere aprehendido *infraganti*, será puesto inmediatamente á disposición de la Asamblea, y en su caso, de la Comisión permanente.

Art. 48 — La Asamblea se compondrá de un diputado por cada 20,000 habitantes, ó por cada fracción que pase de 10,000.

La ley designará la manera de hacer las elecciones; pero sin modificar el principio de la elección popular directa.

Art. 49 — Para ser electo diputado se requiere estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano y tener más de veintún años.

Art. 50 — No podrán ser electos Diputados los contratistas de obras ó servi-

cios públicos de cualquiera clase, que se costeen con fondos del Estado, y los que de resultas de tales contrataciones, tengan pendientes reclamaciones de interés propio.

Tampoco podrán serlo los Secretarios de Estado, y por el Departamento ó Distrito electoral en que ejercen sus funciones, los Jefes Políticos, Comandantes de Armas, Jueces de 1ª Instancia, Administradores de rentas públicas y Ministros de los cultos.

Art. 51 — Los Diputados durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pero la Asamblea se renovará por mitad cada dos años. Al efecto, antes de cerrar sus sesiones del primer año constitucional, hará el sorteo de los Diputados que deban salir después del primer biennio.

SECCION II

Atribuciones del Poder Legislativo

Art. 52 — Corresponde al Poder Legislativo

1º Abrir y cerrar las sesiones ordinarias y extraordinarias.

2º Hacer el escrutinio de votos para Presidente de la República y proclamar popularmente electo al ciudadano que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos.

3º Elegir Presidente entre los tres candidatos que hayan obtenido el mayor número de sufragios, en el caso de que no hubiere elección popular por falta de mayoría absoluta de votos.

4º Nombrar los Designados en las últimas sesiones de cada año.

5º Dar posesión al Presidente de la República y recibirle la protesta de ley.

6º Admitir ó no según lo estime convenientemente, la renuncia que haga el Presidente de la República.

7º Conceder ó no permiso al Presidente de la República, para ausentarse del territorio de Centro América:

8º Designar la persona que debe subrogar, durante su ausencia, al Presidente de la República, cuando éste haya obtenido permiso para ausentarse del territorio de Centro América.

9º Hacer el escrutinio de votos para Presidente, Magistrados y Fiscales de los Tribunales de Justicia, cuya elección será popular directa, y proclamar popularmente electos á los ciudadanos que hubieren obtenido mayoría relativa de votos.

10º Admitir ó no la renuncia que hagan el Presidente, Magistrados y Fiscales de los tribunales de Justicia, y designar las personas que deban subrogarlos para completar el período constitucional, por admisión de la renuncia ó falta absoluta de alguno de dichos funcionarios. (7)

Art. 53.—También es atribución de la Asamblea, declarar si ha lugar ó no á formación de causa contra el Presidente de la República, Ministros del Despacho, Consejeros de Estado, Magistrados, Fiscales de los Tribunales Superiores y Fiscales del Gobierno.

La ley de responsabilidades determina la forma del procedimiento, y el Tribunal que deba conocer en la causa.

Art. 54.—Son también atribuciones del Poder Legislativo:

1º Decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes que deben regir en todos los ramos de la Administración

2º Fijar cada año los gastos de la Administración pública, aprobando ó

reprobando el presupuesto que debe presentar el Poder Ejecutivo:

3º Decretar las contribuciones ó impuestos ordinarios que se necesiten para cubrir el presupuesto de los gastos de la Administración y los créditos reconocidos.

4º Aprobar ó no anualmente la cuenta que debe presentar el Ejecutivo, de los fondos invertidos en la Administración pública, así como de los gastos imprevistos que hayan sido necesarios:

5º Decretar impuestos extraordinarios cuando la necesidad lo exija.

6º Autorizar al Poder Ejecutivo para celebrar contratos y negociar empréstitos en el interior ó en el extranjero, y garantizar el pago con las rentas de la Nación.

7º Examinar las reclamaciones contra el Erario público por créditos no presupuestados, y reconocidos por la Asamblea, señalar fondos para su amortización.

8º Fijar la ley, el peso y el tipo de la moneda nacional, y fijar también el sistema de pesas y medidas:

9º Aprobar ó reprobear, antes de su ratificación, los tratados y las convenciones que el Ejecutivo celebre con los demás países.

10º Decretar pensiones y honores públicos por grandes servicios prestados á la Nación.

11º Autorizar al Ejecutivo para que emita aquellas leyes que por su extensión no puedan ser expedidas por el Poder Legislativo, al que deberá dar cuenta de ellas en su oportunidad.

12º Conceder facultades extraordinarias al Ejecutivo cuando lo demande la necesidad ó el interés de la República; determinando en el Decreto cuáles son las facultades.

[7] Artículo 7º del Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887

13º Aprobar ó desaprobar los actos que hubiese practicado el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que se le hayan concedido

14º Conferir los grados de Brigadier y General de División cuando el Ejecutivo lo proponga y acompañe, para el efecto, la hoja de servicios del propuesto

15º Declarar la guerra y aprobar los tratados de paz

16º Decretar las amnistías y los indultos generales cuando lo exigiere la conveniencia pública (8)

Art 55 —Corresponde asimismo á la Asamblea:

1º Elegir en la apertura de sus sesiones, el Presidente, vice-Presidente y demás funcionarios que componen la mesa, conforme al Reglamento interior:

2º Calificar las elecciones de sus respectivos miembros, y aprobar ó reprobado sus credenciales

3º Admitir ó no las renunciaciones que presenten y mandar que se proceda á nuevas elecciones, para llenar las vacantes que ocurran por el motivo expresado ó por otro alguno.

4º Formar el Reglamento de su régimen interior.

5º Hacer concurrir á los diputados ausentes y corregir las faltas ó omisiones de los presentes

SECCION III

De la formación y sanción de la ley

Art 56 —Las leyes pueden tener origen en la Asamblea, por proposición de alguno de sus miembros, por iniciativa del Poder Ejecutivo ó del Judicial, en materia de su competencia

[8] Artículo 8º del Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887

Art 57 —La Asamblea, para ejercer las atribuciones de que hablan los incisos 6º y 7º del artículo 52, el artículo 54 y el inciso 4º del artículo 55, pondrá á discusión el asunto de que se trate, en tres sesiones diferentes, celebradas en distintos días, y no podrá votarse hasta que se tenga por suficientemente discutido en la tercera sesión

En todas las demás ritualidades de procedimientos, se observará lo que prescriba el Reglamento interior (9)

Art 58 —Aprobado un proyecto de ley, pasará al Ejecutivo para su sanción

Art 59 —El Presidente sancionará y mandará promulgar la ley votada por la Asamblea, pero si se le encontrare inconveniente, podrá, de acuerdo con el Consejo de Ministros, negar su sanción y devolverla á la Asamblea, dentro de diez días y con las observaciones que estime oportunas. La Asamblea podrá reconsiderar desde luego el proyecto de ley ó dejarlo para las sesiones del año siguiente, si no fueren aceptadas las observaciones hechas por el Ejecutivo. En este último caso, si la Asamblea ratificare el proyecto con las dos tercias partes de votos, el Ejecutivo deberá sancionar y promulgar la ley

Art 60 —Si el Ejecutivo no devolviera el proyecto de ley, después del término de diez días contados desde su remisión, se tendrá por sancionado y deberá promulgarse como ley. Si la Asamblea cierra sus sesiones antes de los diez días en que pueda verificarse la devolución, el Ejecutivo deberá hacerlo dentro de los ocho primeros días de las sesiones ordinarias del año siguiente

Art 61 —No necesitan de la sanción

[9] Artículo 9º de Decreto del Reformas de 5 de noviembre de 1887

del Ejecutivo las disposiciones de la Asamblea, relativas á su régimen interior, á la calificación de elecciones y renuncia de los elegidos, á la declaración de haber ó no lugar á formación de causa contra los funcionarios públicos que expresan los artículos 44 y 53, y las demás disposiciones consignadas en los artículos 52 y 55.

SECCIÓN IV

De la Comisión permanente.

Art. 62.—La Asamblea, antes de cejar sus sesiones, elegirá siete de sus miembros, para que formen la Comisión permanente, debiendo ésta, en su primera sesión, designar la persona que la presida.

Art. 63.—Son atribuciones de la Comisión permanente, en receso de la Asamblea:

1º Declarar si ha ó no lugar á formación de causa contra los diputados en los casos que expresan los artículos 44 y 53:

2º Dar trámite á los negocios que hubieren quedado pendientes para que puedan ser considerados; y

3º Convocar á la Asamblea á sesiones extraordinarias cuando la exigencia del caso lo demande.

La Comisión permanente se reunirá siempre que fuere convocada por el que la presida.

TÍTULO IV.

Del Ejecutivo y sus atribuciones.

SECCIÓN I

Organización del Ejecutivo.

Art. 64.—Un ciudadano con el título

de Presidente de la República, ejerce el Poder Ejecutivo, y será elegido popular y directamente.

Art. 65.—Para ser elegido Presidente se requiere:

1º Ser natural de Guatemala ó de cualesquiera de las otras Repúblicas de Centro-América:

2º Ser mayor de veintiún años.

3º Estar en el goce de los derechos de ciudadano.

4º Ser de estado seglar.

Art. 66.—El período de la presidencia será de seis años. La persona que á virtud de elección popular ó de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 52, haya ejercido el cargo de Presidente de la República, no podrá ser reelecta para éste, sin que intermedie, por lo menos, un período constitucional. (10)

Art. 67.—El Presidente es responsable de sus actos ante la Asamblea.

Art. 68.—El Presidente de la República depositará el mando en la persona que elija la Asamblea, cuando con permiso de ésta, disponga ausentarse del territorio de Centro-América.

Art. 69.—Habiéndose Designados electos por la Asamblea, para que, según el orden y en el caso que la Constitución expresa, sustituyan al Presidente de la República.

Para ser electo designado se requieren las mismas calidades que para ser Presidente de la República.

En caso de falta absoluta del Presidente de la República, el Poder Ejecutivo quedará á cargo del primer Designado, y en defecto de éste, del segundo. El Designado, en tal caso, dentro de los ocho días que sigan al de la falta abso-

[10] Artículo 10 del Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887

luta, convocará a elección de Presidente, debiendo tener lugar ésta antes de que trascieran sus meses contados desde la fecha de la convocatoria. Verificada la elección y hecha en segunda por la Asamblea la declaratoria á que se contrae el inciso 2º del artículo 52, el ciudadano electo tomará desde luego posesión, y su período se computará desde el 15 de marzo siguiente (11)

Art 70 —El Presidente de la República, al tomar posesión, hará la solemne protesta que sigue: "*Protesto desempeñar con patriotismo el cargo de Presidente y observar y hacer que se observe con fidelidad la Constitución de la República*"

Art 71 —El Presidente de la República tendrá para el despacho de los negocios, el número de Secretarios que la ley determina. Su nombramiento y separación corresponde al mismo Presidente

Art 72 —Para ser Secretario de Estado se requiere ser mayor de veintiún años y del estado seglar, hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadano y no ser contratista de obras públicas, ni tener pendientes de resultas de esas contrataciones, reclamaciones de interés propio (12)

Art 73 —Los Secretarios de Estado, en su respectivo departamento, autorizarán las providencias del Presidente

Todas las órdenes y demás disposiciones del Poder Ejecutivo deberán firmarse y comunicarse por el Secretario del departamento á que correspondan

Art 74 —La responsabilidad de los

[11] Artículo 11 del Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887

[12] Artículo 12 del Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887

Secretarios de Estado es solidaria con la del Presidente por todos los actos de éste que autoricen con su firma

Art 75 —Los Secretarios de Estado deberán, en los primeros días de las sesiones ordinarias de la Asamblea, presentarle una memoria detallada de la situación de los negocios en sus respectivos despachos

Art 76 —Los Secretarios de Estado pueden concurrir á las sesiones de la Asamblea, y tomar parte en sus deliberaciones. Tienen el deber de darle todos los informes que se le pidan y el de contestar á las interpretaciones que se les dirijan sobre los negocios de la Administración, salvo aquellos referentes á asuntos diplomáticos ó operaciones militares pendientes

SECCION II

De los deberes y atribuciones del Poder Ejecutivo

Art 77 —Son deberes y atribuciones del Poder Ejecutivo:

1º Defender la independencia y el honor de la Nación y la inviolabilidad de su territorio.

2º Observar y hacer que se observe la Constitución y las demás leyes

3º Velar por la pronta y cumplida administración de justicia.

4º Velar por la conservación del orden público:

5º Dar á los funcionarios del Poder Judicial los auxilios y fuerza que necesiten, para hacer efectivas sus providencias.

6º Dirigir la Instrucción Pública, crear establecimientos de enseñanza, y reglamentar los sostenidos con fondos nacionales

Tiene también la suprema inspección

sobre las escuelas y demás establecimientos de enseñanza, aun cuando no sean sostenidos por los fondos nacionales:

7º Cuidar de la recaudación y administración de las rentas nacionales y decretar su inversión con arreglo á las leyes

8º Nombrar á los Secretarios de Estado, admitir sus renuncias y separarlos del servicio

9º Nombrar á los Jueces de 1ª Instancia á propuesta en terna de la Corte Suprema de Justicia

10º Nombrar á los funcionarios del orden gubernativo y militar, trasladarlos de un punto á otro cuando así convenga al buen servicio público

11º Conferir grados militares hasta el de Coronel inclusive

12º Dirigir la fuerza armada, organizarla y distribuirla según sea conveniente:

13º Levantar la fuerza que sea necesaria para contener una invasión extranjera, ó para impedir ó sofocar las insurrecciones interiores

14º Nombrar Ministros Plenipotenciarios, Residentes, Encargados de Negocios y Cónsules para el servicio de la República en el extranjero.

15º Recibir á los Ministros y demás Enviados de otras naciones y dar el exequátur á las patentes de los Cónsules extranjeros

16º Expedir pasaporte á los Ministros y demás Enviados de las otras naciones y ictuar el exequátur á las patentes de los Cónsules en los casos prescritos por el Derecho Internacional

17º Expedir las ordenanzas y reglamentos que sean necesarios para facilitar y asegurar la ejecución de las leyes

en todos los ramos de la Administración.

18º Suspender las garantías de acuerdo con el Consejo de Ministros, cuando lo exija el orden público

19º Someter á la Asamblea, para su aprobación, los tratados que hubiere celebrado

20º Convocar á la Asamblea á sesiones extraordinarias cuando hubiere asuntos graves y urgentes, y

21º Sancionar las leyes y promulgar aquellas disposiciones legislativas que no necesiten de la sanción del Ejecutivo

Art 78 —El Presidente de la República tiene la facultad de conmutar la pena que sea mayor en la escala general de la penalidad, en la inmediata inferior; y de conceder indultos por delitos políticos y aun por los comunes cuando la conveniencia pública lo exija ó el peticionario tenga á su favor servicios relevantes prestados á la Nación. Una ley reglamenta el ejercicio de esta facultad

SECCION III

Del Consejo de Estado

Art 79 —El Presidente de la República tendrá un Consejo de Estado, compuesto de los Secretarios del Despacho y de nueve consejeros, de los cuales cinco serán nombrados por la Asamblea y cuatro por el mismo Presidente de la República

Art 80 —El Presidente de la República puede nombrar Consejeros interinos durante el receso de la Asamblea para llenar las vacantes que ocurran

Art 81 —Para ser electo consejero, se requiere tener más de veintitrén años de edad y estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano

Art 82 —Los Consejeros durarán en

el ejercicio de sus funciones dos años

Art 83 —Son atribuciones del Consejo:

1º Formar su Reglamento de régimen interior; y

2º Dar su dictamen al Presidente de la República en todos los negocios que le consultare

Art 84 —Los Consejeros de Estado son responsables de los acuerdos que dieren contrarios á la Constitución y á las demás leyes

TÍTULO V

Del Poder Judicial

Art 85 —El Poder Judicial se ejerce por los Jueces y Tribunales de la República; á ellos corresponde exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales

Art 86 —Para ser electo Magistrado ó Fiscal se necesita estar en el goce de los derechos de ciudadano, ser mayor de veintidós años, abogado y del estado seglar

Art 87 —Los funcionarios de los Tribunales Superiores de Justicia y los Jueces de 1ª Instancia, durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones

Art 88 —Es también atribución exclusiva de los Tribunales, juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado

Art 89 —Las leyes señalan el orden y formalidades de los juicios

Art 90 —Todos los habitantes de la República estarán sujetos al orden de procedimientos que determinan las leyes

Art 91 —En ningún juicio puede haber más de tres instancias y unos mismos Jueces no pueden conocer en diversas instancias

Art 92 —Los Jueces cualquiera que

sea su denominación ó categoría, son responsables personalmente de toda infracción de ley, con arreglo á la responsabilidad del Poder Judicial

Art 93 —La ley constitutiva del Poder Judicial establecerá todo lo demás que á él concierne

TÍTULO VI

Del Gobierno de los Departamentos y de las Municipalidades

Art 94 —La ley divide el territorio nacional en departamentos para su mejor administración

Art 95 —El Presidente de la República nombrará para el gobierno de cada departamento un Jefe Político, cuyas calidades y atribuciones fijará la ley

Art 96 —La ley organiza las Municipalidades sin alterar el principio de elección popular directa, y designa las facultades que les corresponden

Art 97 —Las Municipalidades podrán establecer, con la aprobación del Gobierno, los arbitrios que juzguen necesarios para atender al objeto de su institución

Art 98 —El Gobierno, cuando lo creyere conveniente, ó á solicitud de las Municipalidades, puede reformar las ordenanzas de cada pueblo y darlas á los que no las tuvieran

TÍTULO VII

De la reforma de la Constitución

Art 99 —La Asamblea, con las dos terceras partes de sus votos, podrá acordar la reforma de la Constitución, señalando al efecto el artículo ó artículos que hayan de alterarse

Art 100 —Decretada la reforma, el Poder Ejecutivo convocará una Asam-

blea Constituyente, que debe estar instalada dentro de los tres meses siguientes. En la convocatoria se insertará la resolución de que habla el artículo que precede.

Art. 101.—La Asamblea se compondrá de un representante por cada quince mil habitantes, debiendo reunir las cualidades requeridas para ser Diputado.

Art. 102.—La Asamblea ordinaria, desde que declare que debe reformarse la Constitución, cerrará sus sesiones declarándose disuelta.

Art. 103.—Verificada la reforma, se convocará á elecciones de Diputados para la Legislatura ordinaria.

Art. 104.—Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia.

Art. 105.—Quedan sin ningún valor ni efecto las reformas á la Constitución, decretadas el 23 de octubre de 1885. (13)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. (14)

Art. 1º.—Las presentes reformas á la Ley Constitutiva comenzarán á regir desde la fecha de su promulgación, fecha en que, á la vez, terminará la suspensión del régimen constitucional.

Art. 2º.—Se faculta al Ejecutivo para ejercer las atribuciones á que se contrae el artículo 8 de esta Ley, (con excepción de las comprendidas en los incisos 4º, 9º y 13º,) hasta el día en que

[13] Artículo 13 del Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887

[14] Estas disposiciones fueron dictadas al emitirse el Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887. Por tener interés de actualidad, se reproducen á continuación de las leyes constitutivas

se instale la Asamblea Legislativa, á quien dará cuenta de los actos que en uso de tales atribuciones hubiere practicado.

Art. 3º.—Lo dispuesto en el artículo 5 de la Constitución, no obsta para que se concluyan los tratados que hoy estén pendientes y que se hubiesen ajustado bajo el imperio de las reformas hechas en octubre de 1885.

Art. 4º.—La suspensión del régimen constitucional decretada el veintiseis de junio del corriente año, no ha interrumpido el período presidencial del señor General don Manuel Lisandro Barillas, debiendo, en consecuencia, terminar dicho período presidencial, de conformidad con lo dispuesto en estas reformas, el 15 de marzo de 1892.

Art. 5º.—Queda facultado el Ejecutivo para convocar á los pueblos á elecciones de Diputados á la Asamblea Legislativa, y de Presidente, Magistrados y Fiscales de los Tribunales de Justicia para el período constitucional que comenzará el 15 de marzo de 1888, pudiendo emitir las leyes electorales que corresponden.

Art. 6º.—La Asamblea Constituyente, antes de clausurar sus sesiones, nombrará las dos personas que deben desempeñar el cargo de Designados, hasta que la próxima Legislatura elija las que corresponden, en uso de la atribución conferida en el inciso 4º del artículo 7 del presente Decreto.

La Constitución fue decretada en 11 de diciembre de 1879 y las reformas en 5 de noviembre de 1887. El Poder Ejecutivo puso el "Ejecútese" á la primera el 12 de diciembre del año de su

emisión, y á las segundas el 7 del mes de noviembre en curso

Guatemala: 12 de noviembre de 1887

APENDICE NÚMERO 1º

Artículos de la Constitución reformados por el Decreto de 5 de noviembre de 1887, y disposiciones transitorias de la Ley Constitutiva de 1879

Art 5º—Son naturales:

1º Todas las personas nacidas ó que nazcan en territorio de la República, cualquiera que sea la nacionalidad del padre, con excepción de los hijos de los agentes diplomáticos.

2º Los hijos de padre guatemalteco, ó hijos ilegítimos de madre guatemalteca, nacidos en el extranjero, desde el momento en que residan en la República, y aun sin esta condición, cuando conforme á las leyes del país del nacimiento tuvieron derecho á elegir nacionalidad y optaren por la guatemalteca.

Art 6º—Se consideran también como guatemaltecos naturales, los hijos de las otras repúblicas de Centro-América, por el hecho de encontrarse en cualquier punto del territorio de Guatemala, á no ser que ante la autoridad correspondiente manifiesten el propósito de conservar su nacionalidad.

Art 8º—Son ciudadanos

1º Los guatemaltecos mayores de 21 años que tengan renta, oficio, industria ó profesión que les proporcione medios de subsistencia.

2º Todos los que pertenecen al Ejército siendo mayores de 18 años.

Art 17 —Todo poder reside originariamente en la Nación: los funcionarios no son dueños sino depositarios de la au-

toridad, sujetos y jamás superiores á la ley y siempre responsables por su conducta oficial.

Art 20 —La industria es libre.

El autor ó inventor goza de la propiedad de su obra ó invento por el tiempo que señale la ley, mas la propiedad literaria es perpetua.

Art 42 —La Asamblea no puede tener sesiones sin la concurrencia de la mayoría absoluta de los miembros de que se compone.

Art 52 —Corresponde al Poder Legislativo.

1º Abrir y cerrar las sesiones ordinarias y extraordinarias.

2º Hacer el escrutinio de votos para Presidente de la República y proclamar popularmente electo al ciudadano que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos.

3º Elegir Presidente entre los tres candidatos que hayan obtenido el mayor número de sufragios en el caso en que no hubiere elección popular por falta de mayoría absoluta de votos.

4º Nombrar los Designados en las últimas sesiones de cada año.

5º Dar posesión al Presidente de la República y recibirle la protesta de ley.

6º Admitir ó no, según lo estime convenientemente, la renuncia que haga el Presidente de la República.

7º Conceder ó no permiso al Presidente de la República para ausentarse del territorio de Centro-América y designar en este caso la persona que deba subrogarlo durante su ausencia.

Art 54 —Son también atribuciones del Poder Legislativo:

1º Decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes que deben regir en todos los ramos de la administración.

2º Fijar cada año los gastos de la Administración pública, aprobando ó reprobando el presupuesto que debe presentar el Poder Ejecutivo.

3º Decretar las contribuciones ó impuestos ordinarios que se necesiten para cubrir el presupuesto de los gastos de la Administración y los créditos reconocidos:

4º Aprobar ó no anualmente la cuenta que debe presentar el Ejecutivo, de los fondos invertidos en la Administración pública, así como de los gastos imprevistos que hayan sido necesarios:

5º Decretar impuestos extraordinarios cuando la necesidad lo exija.

6º Autorizar al Poder Ejecutivo para celebrar contratos y negociar empréstitos en el interior ó en el extranjero y garantizar el pago con las rentas de la Nación:

7º Examinar las reclamaciones contra el Erario público, y reconocidas, señalar fondos para su amortización.

8º Fijar la ley, el peso y el tipo de la moneda nacional, y fijar también el sistema de pesas y medidas:

9º Aprobar ó reprobado antes de su ratificación, los tratados y las convenciones que el Ejecutivo celebre con los demás países:

10º Decretar pensiones y honores públicos por grandes servicios prestados á la Nación.

11º Autorizar al Ejecutivo para que emita aquellas leyes, que por su extensión no puedan ser expedidas por el Poder Legislativo, al que deberá dar cuenta de ellas en su oportunidad.

12º Conceder facultades extraordinarias al Ejecutivo cuando lo demande la necesidad ó el interés de la República: determinando en el Decreto cuáles son las facultades.

13º Aprobar ó reprobado los actos que hubiere practicado el Poder Ejecutivo en el ejercicio de las facultades que se le hayan concedido.

14º Nombrar al Presidente, Magistrados y Fiscales de los Tribunales de Justicia. En los periodos subsiguientes, la elección será popular directa:

15º Conferir los grados de Brigadier y General de División á propuesta del Ejecutivo.

16º Declarar la guerra y hacer la paz.

17º Decretar los indultos generales cuando lo exigiere la conveniencia pública.

Art. 57.—La Asamblea, para ejercer las atribuciones de que hablan los artículos 54 y 55, pondrá á discusión el asunto de que se trate, en tres sesiones diferentes, celebradas en distintos días, y no podrá votarse hasta que se tenga por suficientemente discutido en la tercera sesión. En todas las demás ritualidades de procedimientos, se observará lo que prescriba el Reglamento interior.

Art. 66.—El período de la Presidencia será de seis años.

Art. 69.—Habrá dos Designados electos por la Asamblea, para que, según el orden y en el caso que la Constitución expresa, sustituyan al Presidente de la República.

Para ser electo Designado, se requieren las mismas calidades que para ser Presidente de la República.

En caso de falta absoluta del Presidente de la República, el Poder Ejecutivo quedará á cargo del primer Designado, y en defecto de éste, del segundo. El Designado, en tal caso, convocará á elección de Presidente, dentro de los

ocho días que siguen al de la falta absoluta, entendiéndose que la elección no podrá recaer en el mismo Designado.

Art 72—Para ser Secretario de Estado, se requiere tener más de veintín años y estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS (15)

Art 1º—La presente Constitución comenzará á regir el 1º de marzo de 1880.

Art 2º—El General don J Rufino Barrios continuará ejerciendo el mando supremo de la República hasta el día en que tome posesión el Presidente electo para el primer período constitucional.

Art 3º—Se faculta al Poder Ejecutivo para que convoque á los pueblos á elecciones de Diputados á la Asamblea Legislativa y de Presidente de la República para dicho primer período constitucional; y para que emita las leyes electorales que corresponden, bajo las bases establecidas en la Constitución.

Art 4º—La Asamblea Legislativa se instalará el 1º de marzo de 1880; y el Presidente electo tomará posesión el día 15 del mismo mes y año.

Art 5º—El período constitucional de los Magistrados y Fiscales comenzará también el 15 de marzo de 1880.

APENDICE NUMERO 2

Nomina de los Diputados que firmaron la Constitución de 1879, con inclusion de los nombres del Presidente de la República y Secretarios del Despacho que autorizaron su promulgación.

José Fafán, Presidente, Diputado

[15] Estas disposiciones son las de la Constitución de 1879; por su interés histórico se reimpresen.

por San Juan Sacatepéquez —*J Barbeneta*, vice-Presidente, Diputado por Cobán —*Antonio Padilla*, vice-Presidente, Diputado por Guatemala —*José Salazar*, Diputado por Sololá —*Manuel J Dardón*, Diputado por Salamá —*Antonio Machado*, Diputado por Jalapa —*Angel María Arroyo*, Diputado por Salamá —*J M Samayoa*, Diputado por Momostenango —*Delfino Sanchez*, Diputado por San Marcos —*Manuel Herrera*, Diputado por Sacatepéquez —*J M Barrundia*, Diputado por Sacatepéquez —*A Ubuo*, Diputado por Escuintla —*Manuel M Cifuentes*, Diputado por Chiquimula —*Rafael Arroyo*, Diputado por Zacapa —*L. Betta*, Diputado por el Quiché —*Juan J Martínez*, Diputado por Jalapa —*Manuel Aparicio*, Diputado por Quetzaltenango —*Lorenzo Montúfar*, Diputado por Chiquimula —*Félice Cruz*, Diputado por Amatitlán —*Antonio G Saravia*, Diputado por Huehuetenango —*Angel Peña*, Diputado por Chiquimula —*Salvador Arevalo*, Diputado por Guatemala —*J Francisco Flores*, Diputado por Huehuetenango —*M Isidoro Baillias*, Diputado por San Marcos —*Salvador Escobar*, Diputado por la Baja Verapaz —*J Francisco Muñoz*, Diputado por Ostuncalco —*José Orantes*, Diputado por Zacapa —*Manuel Cabral*, Diputado por Totonicapán —*Emilio Luna*, Diputado por Sacatepéquez —*Alejandro Sarraldi*, Diputado por Guatemala —*Vicente Castañeda*, Diputado por Quilco —*R' Neri Prado*, Diputado por Suchitepéquez —*Francisco Iunfiesta*, Diputado por Sacatepéquez —*José Arzú*, Diputado por Sacatepéquez —*Ramón A Salazar*, Diputado por Guatemala —*J Pablo Muldonado*, Diputado por Huehuetenango —*J Rai-*

mundo González, Diputado por Sololá.—*J. Vicente Sáenz*, Diputado por Izabal.—*Martín de León*, Diputado por Totomcapam.—*Rafael Salazar*, Diputado por Guatemala.—*Manuel Rodríguez Castillejo*, Diputado por la Alta Verapaz.—*J. Francisco Quesada*, Diputado por la Alta Verapaz.—*Rodolfo Gálvez*, Diputado por Chimaltenango.—*Felipe Márquez*, Diputado por Zacapa.—*J. Víctor Zavala*, Diputado por Guatemala.—*J. Mariano Micheo*, Diputado por el Petén.—*Salvador Chévez*, Diputado por Santa Rosa.—*Vicente Cebadúa*, Diputado por Atitlán.—*E. Martínez Sobral*, Diputado por San Martín, en el departamento de Chimaltenango, Srío.—*Antonio Batés*, Srío., Diputado por el Quiché.—*José Miguel Parra*, Srío., Diputado por Santa Lucía Cotzumalguapa.—*Francisco Anguiano*, Srío., Diputado por Quezaltenango.

Ejecútese.

J. RUFINO BARRIOS

(General Presidente de la República)

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, accidentalmente encargado del de Relaciones Exteriores,

MANUEL HERRERA.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra de Hacienda y Crédito Público,

J. M. BARRUNDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

DELFINO SÁNCHEZ

APÉNDICE NÚMERO 3.

Nómina de los Diputados que firmaron el Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887, con inclusión de los nombres del Presidente de la República y Secretarios del Despacho que autorizaron su promulgación

Ramón Huante, Diputado por Atitlán, Presidente.—*J. Pinto*, Diputado por el Quiché, primer vice-Presidente.—*José Reina Barrios*, Diputado por Izabal, Livingston, segundo vice-Presidente.—*Antonio G. Saravia*, Diputado por Huehuetenango.—*Alberto Molina*, Diputado por Momostenango.—*Abraham de León*, Diputado por Huehuetenango.—*Bernardo Rivera*, Diputado por Jacaltenango.—*Calixto de León*, Diputado por Tejutla.—*Cipriano Reina*, Diputado por Momostenango.—*Demetrio Orantes*, Diputado por Guatemala.—*David Cumey*, Diputado por Totomcapam.—*Daniel Rodríguez*, Diputado por Franklin.—*Domingo Fuentes*, Diputado por Sololá.—*Domingo Rodríguez C.*, Diputado por Tactic.—*Eliseo Goyena*, Diputado por Zacapa.—*E. Martínez Sobral*, Diputado por San Martín.—*F. Neri Prado*, Diputado por Totomcapam.—*Francisco Vela de*.—Diputado por Sololá.—*J. Federico Arévalo*, Diputado por Cobán.—*Felipe Márquez*, Diputado por Guatemala.—*Francisco Villagán*, Diputado por Cobán.—*Francisco Galindo*, Diputado por Patzún.—*José F. Quesada*, Diputado por Guatemala.—*Fernando D. Ramírez*, Diputado por Esquipulas.—*Feliciano Aguilar*, Diputado por Mazaatenango.—*F. Peláez*, Diputado por la Antigua.—*F. A. Pérez*, Diputado por el Quiché.—*Francisco Vela*, Diputado por Salamá.—*Gabriel Pinillos*, Diputa-

do por Sololá — *Guillermo Sánchez*, Diputado por Totonicapam — *J. Morales Pohan*, Diputado por Totonicapam — *Gabriel J. E. Monzon*, Diputado por Mazatenango — *J. Antonio Rivera*, Diputado por Chuquimula — *J. A. Mandujano*, Diputado por Sacatepéquez — *Juan Salazar*, Diputado por San Juan Sacatepéquez — *Joaquín Yela*, Diputado por Guatemala — *José María Fuentes*, Diputado por Totonicapam — *J. Padilla*, Diputado por Jutiapa — *Jose María Alejos*, Diputado por Retalhuleu — *José V. Aparicio*, Diputado por Flores — *Jose I. Ipanza*, Diputado por Guatemala — *J. M. Reina A.*, Diputado por Salamá — *Joaquín de León*, Diputado por San Agustín — *L. Urueta*, Diputado por Jalapa — *Manuel Aguila*, Diputado por Amatitlán — *J. M. Ruiz Aguila*, Diputado por Cobán — *J. Francisco Muñoz*, Diputado por Quezaltenango — *Lucas I. Coguila*, Diputado por Salamá — *Mariano S. Montenegro*, Diputado por Amatitlán — *Miguel Flores*, Diputado por Quezaltenango — *Manuel Cardona*, Diputado por San Marcos — *J. Nicolas López*, Diputado por Ostuncalco — *M. Frabaino*, Diputado por Sacatepéquez — *M. I. Diaz*, Diputado por Momostenango — *Pedro Fonseca*, Diputado por Chuquimulilla — *N. I. Escobar*, Diputado por Totonicapam — *R. Ben-gorchea*, Diputado por San Juan Sacatepéquez — *Rafael Salazar*, Diputado por Guatemala — *Salvador Escobar*, Diputado por Jalapa — *Sinforoso Aguilar*, Diputado por el Quiché — *Centina Saravia*, Diputado por Cotzumalguapa — *Valentin Fernández*, Diputado por Cuicó — *Jose I. Batista*, Secretario, Diputado por Itejueta — *Rafael Montaña*,

Secretario, Diputado por Chuquimula — *R. A. Salazar*, Secretario, Diputado por Guatemala — *M. Carrillo*, Secretario, Diputado por Huehuetenango

Ejecútese

M. I. BARRILLAS
(General Presidente de la República)

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

I. ANGLIANO

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

F. ORFENZO MONTEFAR

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública

M. A. HERRERA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

SALVADOR BARRILLAS

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra

C. MENDIZABAI

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público

MALRICIO RODRIGUEZ

SECCION UNIVERSITARIA

Sesión del Consejo de Instrucción Pública celebrada el día seis de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro

Concurrieron los señores Rectores García González, Consejeros Martínez Suárez, Rodríguez, Jáuregui y el infrascrito Secretario

Leída el acta de la sesión anterior y discutida, fue aprobada

Se dió cuenta

1º De la solicitud de don Guadalupe Milla relativa á que se le incorpore en esta Universidad como doctor en Jurisprudencia en virtud del título que le expidió la

Universidad de la República de Honduras, el cual está debidamente autenticado, y el Consejo acordó que se diera á dicha solicitud los trámites que la ley universitaria prescribe

2º De la petición del Dr. Manuel E. Azaña sobre que se le conceda licencia por mes y medio contada desde el trece del mes pasado en el empleo de Profesor de Clínica Quirúrgica y Medicina Operatoria de esta Universidad, proponiendo para que lo subroguen en la primera y segunda de las asignaturas expresadas á los doctores don Manuel Masferrer y don Leandro González, respectivamente, y el Consejo acordó conceder la licencia que se solicita y tener por nombrados como profesores interinos á los doctores Masferrer y González

3º De la comunicación del Secretario de la Facultad de Medicina y Cirugía, en que manifiesta que el Decano de aquella Junta resolvió que era innecesaria una sesión para disponer lo conveniente acerca de la observancia de los artículos 42, 50 y 69 del Reglamento de Farmacia y Ciencias Naturales y se acordó que se oficiara al Sub-Decano de la misma Facultad para que la Junta Directiva emita disposiciones que hagan practicable lo que prescriben los citados artículos del Reglamento de Farmacia

4º De la dificultad con que tropiezan los cursantes Francisco C. Avilés y Alejandro Hernández para hacer en el presente año escolar el estudio de Botánica correspondiente al segundo curso

de la carrera de Farmacia y Ciencias Naturales, dificultad que proviene de no haber clase de aquella materia en atención á que anualmente se alterna con la de Zoología, y el Consejo acordó que los cursantes Avilés y Hernández estudien en el corriente año Farmacia Galénica en sustitución de Botánica con obligación de estudiar y examinarse en esta última materia en el próximo año escolar

5º De las comunicaciones del Ministerio 1ª en que se aprueba el nombramiento de Profesores de Código Penal, Militar y de Minería recaído en el doctor don Antonio J. Castro, 2ª de la en que se concede licencia con goce de sueldo por un mes al Profesor doctor don Mariano Orellana, 3ª de la en que se hace nombramientos de Catedráticos cuyo tenor es el siguiente —“Palacio del Ejecutivo San Salvador, febrero 7 de 1894 —Señor Rector de la Universidad —P —Hoy se acordó lo siguiente —“En vista de las ternas propuestas por el Consejo de Instrucción Pública para que se provean las cátedras de las asignaturas que en el nuevo plan de estudios de la Universidad Nacional han sufrido modificación, el Poder Ejecutivo acuerda proveer dichas cátedras de la manera siguiente —Facultad de Medicina y Cirugía doctor don Manuel Masferrer Profesor de Anatomía —Doctor don Carlos Castro Profesor de Física Médica é Historia Natural —Doctor don Benjamín Rodríguez Profesor de Fisiología é Higiene —Doctor don Carlos Bonilla Profesor de

Patología General y Clínica Médica — Doctor don Daniel Palacios Profesor de Obstetricia y Enfermedades de mujeres y niños — Facultad de Jurisprudencia doctor don Emilio González Profesor de Derecho Romano y Código de Agricultura — Doctor don Alberto Mena Profesor de Derecho Internacional, Constitucional y Constituciones de Centro-América — Doctor don Juan Beitis Profesor de Clásicos Españoles é Hispano-americanos y Raíces Griegas y Latinas — Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales Doctor Luis García Profesor de Farmacia Legal y Farmacia propiamente dicha Doctor José G. Castaneda Profesor de Química Inorgánica, Geología y Mineralogía Doctor don Joaquín Jáuregui Profesor de Química Analítica, Orgánica y Médica — Lo que comunico á U para su conocimiento y efectos, suscribiéndome su atento servidor — Esteban Castro ”

Se levantó la sesión

Ramón García González

Teodoro Araujo, SRIO

DE OMNI RE SCIBILI

HEVOS tenido el gusto de recibir los bien redactados periódicos siguientes “La Voz de Occidente” de Santa Ana, “La República” y “El Ferro-Carril” de Guatemala, “El Inspector” de Retalhuleu “El Partido Liberal” de Tegucigalpa, “La Controversia” de Madrid, “La Patria” de

Bogotá, “La Escuela” de Santa Marta, “Los Ecos del Noite” de Yarumal, y “Miniaturas” de Coro Deseamos próspera vida á estos estimables colegas

* * *

“LA Universidad” se complace en dirigir la más afectuosa bienvenida al notable literato don Francisco A. Gavidia

* * *

RUINAS EGIPCIAS — Se acaba de descubrir á orillas del Nilo, no lejos de las ruinas de Tebas, los restos admirablemente conservados de un templo egipcio, que se remonta á la época de Ramsés III. Fuera de numerosas estatuas que representan dioses egipcios, el buey Apis, cocodrilos y serpientes, se han descubierto basos sagrados de oro, collares y diferentes objetos de gran valor artístico. Se continúan las excavaciones con actividad, y los objetos hallados se trasportarán al Museo Real de Londres

* * *

PARACURAR LASQUEMADURAS — Un médico ha descubierto recientemente un remedio contra las quemaduras, que es tan sencillo como eficaz

Consiste en un unguento compuesto de manteca fresca sin sal y una yema de huevo bien mezclados en partes iguales. Se extiende este unguento en un pedazo de lienzo, que se aplica sobre la quemadura, y se renueva en cuanto empieza á secarse. Los dolores causados por la más profunda quemadura se calman al punto y la curación es completa

San Salvador, Fip La Luz, Morazan, 13

Lista de los agentes del periódico

“LA UNIVERSIDAD”.

Tomás Villatuerte	San Miguel
Pablo Padilla	Tegucigalpa (Honduras)
Dr Francisco Llanos	Ahuachapán
„ Juan A Castro	Sensuntepeque
Marcelo Calvo	Izalco
Baltazar Parada	Usulután
Víctor Cientuegos	Armenia
Carlos A Imendia	Sonsonate
Jesús A Mejía	San Rafael
Alfonso Morán	San Vicente
Dr Eustorgio Calderón	San Francisco Cal
Pedro González	Suchitoto
Melecio González	Ciudad Alegria
Dr José J García	Chalatenango
Enrique Gutiérrez	Jucuapa
Dr Esteban C Roque	La Unión
Srita Lucila Gameio Moncada	Danlí (Honduras)
Dr Lisandro Cevallos	Nueva San Salvador
„ Manuel Castellanos	Atiquizaya
Pedro Flores	Zacatecoluca
Dr Francisco A Reyes	Santa Ana

AVISOS DE LA REDACCION.

“La Universidad”, de extensa circulación, ofrece á los PERIÓDICOS ILUSTRADOS que acepten el canje, un espacio en cada número para su correspondiente aviso. También lo ofrece á las casas editorias, autores y libros que obsequien á esta dirección, con obras científicas ó literarias y que no sean inmorales, á juicio del director. Este periódico publicará únicamente avisos de interés científico ó literario —Precios convencionales

Se solicitan datos biográficos de las personas originarias de El Salvador, que se hayan distinguido en las ciencias ó en la literatura, y de las personas, naturales ó extranjeras, que de cualquiera manera hayan contribuido eficazmente á la difusión de las luces
